

CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES Y ORGANIZACIONES SOCIOAMBIENTALES

Grupo de Servicio al Ciudadano



**Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales**



JUNIO

2024

CONTENIDO

Introducción.....	2
1. Objetivos.....	3
1.1 Objetivo general:.....	3
1.2 Objetivos específicos:	3
2. Metodología	3
3. Principales resultados.....	5
3.1 Definición y contextualización	6
3.1.1 Las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.....	6
3.1.2 Las organizaciones socio ambientales.....	8
3.2 Resultados y análisis de resultados de la encuesta.....	10
3.2.1. Identificación como persona defensora de derechos humanos en asuntos ambientales, y pertenencia a organizaciones socioambientales.	10
3.2.2 Información sociodemografica	11
3.2.3 Veeduría ciudadana.....	19
3.2.4. Organizaciones socioambientales	20
3.2.5. Conocimiento sobre la autoridad nacional de licencias ambientales (anla)	26
3.2.6 Información sobre acceso y preferencias en el uso de canales de comunicación	35
3.2.7. Motivaciones para el relacionamiento	39
3.2.7.1. Expectativas respecto a las acciones y decisiones que toma la autoridad nacional de licencias ambientales (anla).	40
3.2.7.2. Información de mayor interés anla	42
3.2.7.3. Temas de mayor interés frente a los proyectos, obras o actividades	43
3.2.7.4. Nivel de participación.....	43
3.2.7.5. Mecanismos de participación ciudadana ha podido ejercer sus derechos.....	44
3.2.7.6. Observaciones, opiniones, argumentos e información que han sido tomadas en cuenta e integradas en la toma de decisiones de esta autoridad nacional.	45
3.2.8 Información de relacionamiento.....	47
Conclusiones.....	51
Referencias	56

INTRODUCCIÓN

El Grupo de Servicio a la Ciudadanía y, en su representación, el Equipo de Caracterización y Relacionamiento, para la vigencia 2024, identificaron la necesidad de caracterización de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Esta identificación se realizó conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Colombia Potencia de la Vida” y la Resolución 153 de febrero de 2024 emitida por la ANLA, la cual actualiza el Plan Estratégico Institucional (PEI), alineándolo con esta herramienta fundamental de nuestra planeación institucional.

Además, se consideraron las disposiciones del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú. Este acuerdo subraya el derecho de todos a vivir en un medio ambiente sano y equilibrado y los derechos a acceder a la información, a la justicia ambiental y a participar en la toma de decisiones ambientales.

La identificación de necesidades resaltó la importancia de fortalecer el relacionamiento con la sociedad civil y la ciudadanía, en el marco de la evaluación y seguimiento de proyectos, obras y actividades, como de los trámites ambientales que son competencia de esta Autoridad Nacional. Lo anterior toma fuerza ya que el objeto de la entidad menciona: *La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental **cumplan con la normativa ambiental**, de tal manera que **contribuyan al desarrollo sostenible del País**.*

En el cumplimiento de su objeto, resulta primordial para la entidad establecer un relacionamiento positivo y cercano con las organizaciones socioambientales y las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales. Lo anterior permite generar consensos y estrategias de conservación ambiental.

La participación es un elemento fundamental en la gestión ambiental y cuenta con un amplio respaldo en el marco normativo colombiano¹. A su vez, permite construir de manera colectiva un mejor país.

¹ La Ley 23 de 1973 establece que el medio ambiente es un patrimonio común cuya conservación y mejoramiento es un asunto del Estado y de la sociedad en su conjunto. El Decreto Ley 2811 de 1974 promueve la participación social en las tareas ambientales, y el artículo 79 de la Constitución Política garantiza a las comunidades la posibilidad de participar en decisiones que puedan afectar su derecho a un medio ambiente sano.

En ese sentido, este informe de caracterización se presenta como una herramienta clave para fortalecer la participación y el relacionamiento con la sociedad civil y la ciudadanía, en línea con los principios de sostenibilidad y justicia ambiental que guían la labor de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General:

Caracterizar **las organizaciones socioambientales y las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales**, reconociendo las expectativas que tienen en su relacionamiento con ANLA en el marco del licenciamiento, control y seguimiento de los proyectos, obras y actividades competencia de la Autoridad.

1.2 Objetivos Específicos:

- a) Conocer las características geográficas, demográficas y organizativas de las organizaciones socioambientales y las personas defensoras de derechos humanos ambientales
- b) Identificar los espacios y niveles de participación de las organizaciones socioambientales y las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales
- c) Reconocer el conocimiento de los mecanismos de participación y la misionalidad de la ANLA por parte de las organizaciones socioambientales y las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.
- d) Obtener insumos para el diseño e implementación de la estrategia de relacionamiento con las organizaciones socioambientales y las personas defensoras de derechos humanos ambientales.

2. METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta el objetivo, los recursos disponibles y los grupos de valor priorizados para la caracterización del 2024, el presente ejercicio se realizó a través de un análisis mixto, es decir cualitativo y cuantitativo, sobre información recolectada mediante una encuesta y una revisión bibliográfica sobre el contexto de los grupos de valor.

Para esto, se consolidó una base de datos con información requerida a las Autoridades Ambientales regionales y a las Secretarías de Ambiente de Alcaldías y Departamentos, de las cuales 16 remitieron la información solicitada. A su vez, se

utilizó información suministrada por los gestores territoriales ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, quienes realizan su función en el marco de la estrategia de presencia territorial de la entidad.

Se surtió el siguiente procedimiento:

1. Consolidación y Depuración de Datos:

- Una vez recibidas las bases de datos, se consolidaron y depuraron, separando los correos institucionales de los personales.
- Se envió un correo a 3376 direcciones de correo, con un formulario solicitando autorización para el tratamiento de datos personales y el envío de información a los correos personales.

2. Recolección de Respuestas sobre tratamiento de datos personales:

- Posteriormente, se recibieron 306 respuestas de los correos personales, las cuales se consolidaron en una base de datos junto con 183 correos corporativos.

3. Determinación de la Muestra:

- Con la información anterior, se determinó la muestra, obteniendo un total de 216 datos, entre personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y organizaciones socioambientales.
- Se decidió establecer la muestra considerando ambas categorías dentro de la misma población debido a las particularidades que presentan ambos grupos de valor. Por un lado, existen personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales que forman parte de organizaciones socioambientales, y, por otro lado, existen personas que forman parte de estas organizaciones que no se consideran defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales. A su vez, hay personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales que no pertenecen a organizaciones socioambientales.

4. Envío de la Encuesta:

- Se envió una encuesta diseñada para discriminar la condición de persona defensora de derechos humanos ambientales y la pertenencia a una organización socioambiental.
- Se recibieron 261 respuestas a la aplicación de la encuesta, por lo que se superó la muestra.
- El envío de los formularios se realizó a través del correo institucional de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

5. Revisión Documental:

- Paralelamente, se realizó una revisión documental para profundizar en la comprensión de los grupos de valor a caracterizar. Esta revisión proporcionó un contexto adicional que complementó los datos obtenidos mediante la encuesta.

Para el análisis de la información, se seleccionaron las variables que se presentan a continuación organizadas a través de las siguientes dimensiones:

- Identificación como persona defensora de derechos humanos en asuntos ambientales, y pertenencia a organizaciones socioambientales.
- Información sociodemográfica
- Veeduría ciudadana
- Organizaciones socioambientales
- Conocimiento sobre la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)
- Información sobre acceso y preferencias en el uso de canales de comunicación
- Interacción con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)
- Información de relacionamiento

3. PRINCIPALES RESULTADOS

La sección de principales resultados se presenta en dos momentos. Un primer momento conceptual basado en la revisión bibliográfica para presentar elementos característicos de los grupos de valor a caracterizar. Posteriormente, se presentan los resultados de la encuesta empleada.

Si bien la encuesta se aplicó de manera uniforme en ambos grupos de valor, debido a las similitudes que comparten, su diseño permitió abordar dos objetivos principales. En primer lugar, identificar las características sociodemográficas de las personas defensoras de derechos humanos en asunto ambientales. En segundo lugar, explorar las características de las organizaciones socioambientales. Finalmente, la encuesta incluye una serie de preguntas orientadas a identificar los comportamientos, tanto intrínsecos como relacionales, de ambos grupos en su interacción con esta Autoridad Ambiental.

3.1 DEFINICIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

3.1.1 LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES.

De acuerdo con la resolución N° 074 de la defensoría del pueblo, el sector o ámbito en el que las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, sus colectivos y organizaciones desarrollan el ejercicio de defensa ambiental abarca:

“Personas y organizaciones que trabajan por la promoción, respeto y protección de los derechos ambientales; activistas ambientales asociados o no a organizaciones de tal fin, pero con reconocimiento de comunidades. Ambientalistas con trabajo autónomo en la defensa del ambiente. Líderes que trabajan por la promoción, respeto y protección de los derechos de las poblaciones que practican la minería artesanal y que no afecta el medio ambiente. Personas que defienden los recursos hídricos porque habitan y dependen de los mismos, como sucede con los pescadores artesanales tanto continentales como marítimos”².

Por su parte, esta Autoridad Nacional entiende a las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales como todas las personas, organizaciones, comunidades, grupos de defensoras que protegen los derechos de la tierra, el territorio, el ambiente sano y demás derechos interdependientes. Sus actividades pueden realizarse de forma frecuente, sistemática o temporal y esporádica, a título personal o profesional; mediante organizaciones formales o informales y no es necesario que tengan un reconocimiento legal o se autoidentifiquen como tal³.

Se integrarán a esta categoría los pueblos, comunidades, organizaciones, grupos y personas que reivindiquen otros derechos distintos al ambiente sano en el marco del licenciamiento, permisos y trámites ambientales competencia de la ANLA y los mecanismos de participación ciudadana relacionados con estos procedimientos.

Asimismo, se integran en esta categoría personas colaboradoras que trabajan en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y en cumplimiento de sus funciones u obligaciones contractuales, en escenarios en que realizan actividades de protección del ambiente.

² Defensoría del Pueblo, Resolución Defensorial N°. 74. agosto 14 de 2020. P. 45

³ Definición creada entre la ANLA y el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible en el 2023, a partir la Guía de implementación del Acuerdo de Escazú, por CEPAL y Naciones Unidas, 2023, Santiago: Naciones Unidas

De igual forma, se puede entender que las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales son aquellas que trabajan para la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales relacionados con la tierra, territorio y medio ambiente⁴.

Los defensores del medio ambiente, en algunas ocasiones, son defensores “accidentales” de derechos humanos. Es decir, se ven implicados en el ejercicio de defensa del medio ambiente ya que defienden su territorio contra contaminadores, mineros, acaparadores de tierras, cazadores furtivos, madereros, etc. lo cual afecta los elementos de la naturaleza, que son fundamentales para la vida⁵.

En este contexto surgen múltiples formas de violencia y discriminación frente a los defensores medio ambientales, ya que se enfrentan a victimizaciones como: intimidación, el asalto, la detención ilegal, las violaciones de la privacidad y de la vida familiar, las limitaciones de la libertad de expresión, de la libertad de reunión, de la libertad de asociación, la reducción del espacio democrático, los desplazamientos y las limitaciones de acceso a los recursos naturales y a los ecosistemas, la violencia sexual, y el hecho de que los medios de comunicación califiquen a los defensores del medio ambiente de “terroristas” o “elementos subversivos”. La criminalización genera que las acciones que realizan las personas defensoras de derechos humanos en el marco de su defensa del ambiente y la vida sean vistas como actividades ilegales.⁶

Cuando el ejercicio de defensa ambiental se da de forma “accidental”, las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales tienden a conocer poco de sus derechos y los mecanismos para hacerlos efectivos, como las organizaciones, o entidades que podrían brindarles apoyo. A su vez, en estos contextos, los recursos para el ejercicio de defensa tienden a ser limitados, así como su capacidad organizativa. Igualmente, muchas de las defensoras “accidentales” no tienden a identificarse a sí mismas como tal⁷.

Por su parte, los pueblos indígenas pueden ser considerados personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales por su labor como defensores o “guardianes” de los bienes comunes. A su vez, acorde a la constitución política de

⁴ Informe Conjunto de Organizaciones de la Sociedad Civil - octubre 2015. El rol de las empresas y los Estados en las violaciones contra los defensores y las defensoras de los derechos de la tierra, el territorio y el ambiente

⁵ FEMKE WIJDEKOP. LOS DEFENSORES DEL MEDIO AMBIENTE Y SU RECONOCIMIENTO EN EL DERECHO INTERNACIONAL Y REGIONAL: -UNA INTRODUCCIÓN. Producido por IUCN NL (IUCN National Committee of The Netherlands).

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.

Colombia, en su artículo 330 señala que los territorios indígenas están gobernados por territorios conformados y reglamentados según los usos y costumbres de las comunidades, y dentro de las funciones que ejercen se encuentra la de “Velar por la preservación de los recursos naturales.”

No obstante, la calidad de autoridad indígena no implica en sí misma un rol de liderazgo o defensa medioambiental, ya que la misma está dada por el trabajo de protección de los derechos de la tierra, el territorio, el ambiente sano y demás derechos interdependientes.

Cabe resaltar que las personas defensoras, y sus organizaciones son puente para la exigencia de derechos entre las comunidades e instituciones estatales⁸.

3.1.2 LAS ORGANIZACIONES SOCIO AMBIENTALES

En Colombia el movimiento ambientalista, dentro del cuál es posible entender a las organizaciones socioambientales, es un movimiento social en construcción. Se moviliza por la búsqueda de posibilidades de gestión y manejo de los bienes comunes de la naturaleza, ligado a la búsqueda por la satisfacción de las necesidades básicas de la población. Lo anterior en el marco de un reclamo por democracia y participación creciente de la sociedad civil, y un ejercicio de defensa de la vida y los derechos fundamentales de la población⁹.

Tiene su origen en diversos procesos político-históricos como la reestructuración de la producción y los procesos productivos en la década de los 60. En el ámbito internacional se vio motivado por un fuerte desarrollo de material referente a los límites del crecimiento y la crisis energética¹⁰. En el ámbito nacional se da en el marco de fuertes crisis de movilizaciones campesinas y de estudiantes¹¹.

En la década de los 80's y los 90's Colombia vivió una serie de movilizaciones, sin la adopción formal de un discurso ambientalista, en las que diversas expresiones organizativas de la sociedad civil “(...) luchaban por la tierra, el derecho a la vida, los

⁸ Defensoría del Pueblo, Resolución Defensorial N°. 74. agosto 14 de 2020.

⁹ Palacio Cardona, Humberto. (2004). El papel de las organizaciones sociales en la gestión ambiental.

¹⁰ Isaías Tobasura Acuña. (2003). El movimiento ambiental colombiano, una aproximación a su historia reciente.

¹¹ Ejemplo de ello son la constitución del grupo ecológico de la Universidad del Tolima por iniciativa del profesor Gonzalo Palomino, la inclusión de la cátedra de Ecología en el programa de Agronomía en la Universidad Nacional de Palmira por iniciativa del profesor Hernando Patiño y la institucionalización de las jornadas ecológicas en la Universidad del Valle por iniciativa del profesor Aníbal Patiño.

servicios públicos, contra las fumigaciones de los cultivos ilícitos y por la defensa de sus valores y cultura tradicionales”¹².

Existen diversos tipos de expresiones organizativas que responden a diferentes motivaciones. Desde lo popular comunitario, en el ámbito de la cooperación y autogestión local y que responden a necesidades sentidas, hasta las organizaciones que se orientan por una unidad espacial determinada.

En Colombia hay organizaciones que realizan proyectos relacionados con la recuperación de cuencas, la agroecología, el manejo de residuos, entre otros. Igualmente, hay iniciativas desde el sector privado que trabajan en áreas como la producción limpia, el manejo de desechos, y otras que tienen el interés de incidir en la reglamentación de la política ambiental desde los intereses de empresarios.

Dentro de estas, es posible encontrar organizaciones que cuentan con personería jurídica, como aquellas que no la tienen. A su vez, existen expresiones organizativas que coordinan el trabajo de diversas organizaciones, como lo son las redes de organizaciones, las plataformas o los comités.

Cabe resalta que si bien las juntas de acción comunal son organizaciones de la sociedad civil que propenden por la participación ciudadana en el manejo de sus comunidades, no son tomadas en cuenta en el desarrollo del presente informe ya que esta Autoridad Nacional ha realizado previamente ejercicios de caracterización de juntas de acción comunal. No obstante, los datos de contacto personales de referentes de juntas de acción comunal han sido integrados en la base de datos empleada en la caracterización ya que dichas personas pueden ser personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y/o pertenecer a organizaciones socioambientales.

¹² Isaías Tobasura Acuña. (2003). El movimiento ambiental colombiano, una aproximación a su historia reciente.

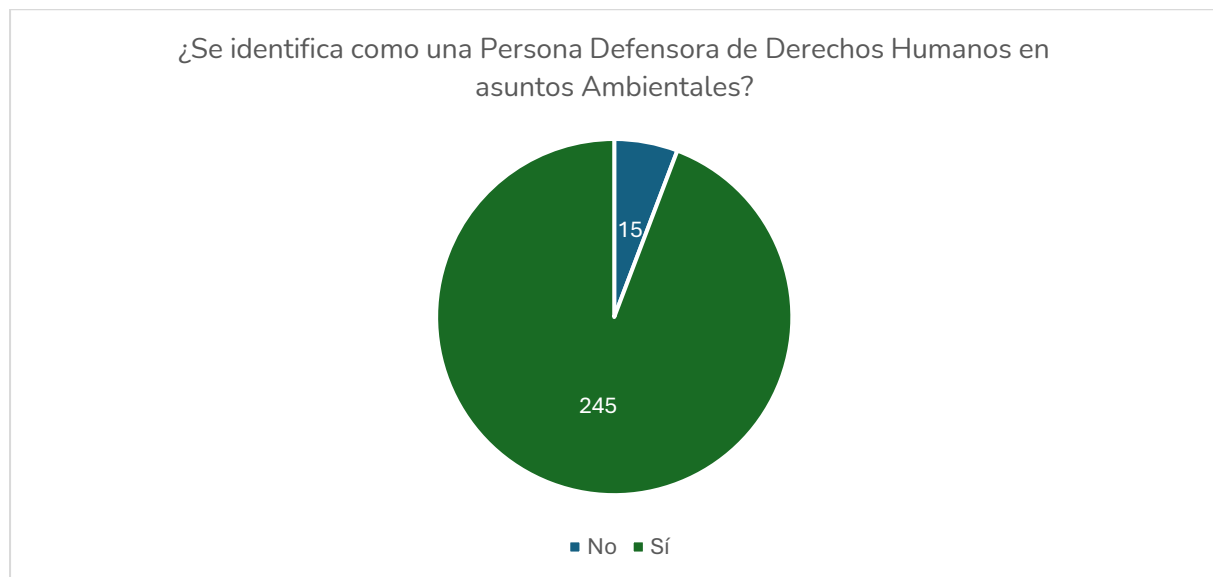
3.2 RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA

3.2.1. IDENTIFICACIÓN COMO PERSONA DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES, Y PERTENENCIA A ORGANIZACIONES SOCIOAMBIENTALES.

En este primer apartado se presenta la información sobre la identificación como persona defensora de derechos humanos en asuntos ambientales y su relación con la pertenencia a una organización socioambiental.

El 93.86% de las personas que respondieron la encuestase identificaron como personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.

Figura 1: Gráfico sobre identificación de persona defensora de derechos humanos en asuntos ambientales



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

Por su parte, el 61.83% de las personas se identifican como personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y pertenecen a organizaciones socioambientales. El 31.67% de las personas se identifican como defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, pero no hacen parte de organizaciones socioambientales. El 2.67% de las personas no se identifican como defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, pero sí hacen parte de organizaciones socio ambientales.

Figura 2: Gráfico sobre reconocimiento en organización socioambiental



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

El 65% de las personas indicó que pertenece a una organización socio ambiental. Del total de personas que hacen parte de organizaciones socio ambientales 95.85% se consideran personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.

De lo anterior se entiende que, casi todas las personas que pertenecen a organizaciones socioambientales se reconocen como personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales. A su vez, se observa que no necesariamente por identificarse como persona defensora de derechos humanos es parte de una organización socioambiental.

3.2.2 INFORMACIÓN SOCIODEMOGRAFICA

3.2.2.1 DEPARTAMENTO Y ZONA DE RESIDENCIA:

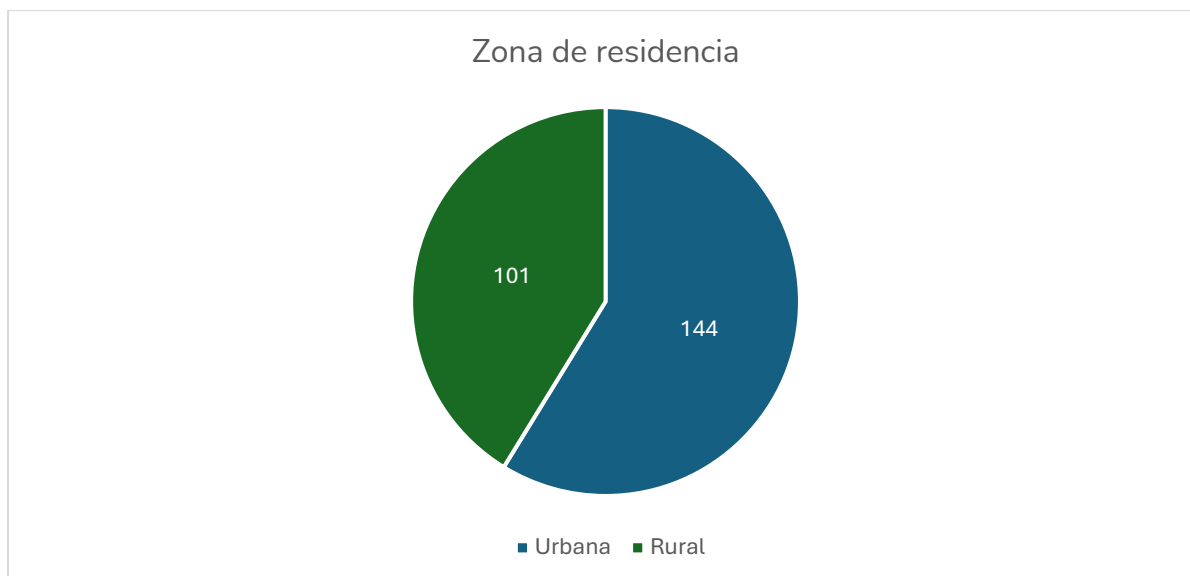
A continuación, se presenta la distribución de Personas Defensoras de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales:

DEPARTAMENTO	CONTEO
Amazonas	2
Antioquia	25
Arauca	1
Atlántico	3
Bogotá	68
Bolívar	4
Boyacá	6
Caldas	10

Caquetá	4
Casanare	1
Cauca	7
Cesar	6
Córdoba	4
Cundinamarca	31
Guaviare	3
Huila	7
La Guajira	4
Magdalena	2
El Meta	17
Nariño	3
Norte de Santander	2
Putumayo	7
Quindío	2
Santander	6
Sucre	1
Tolima	17
Valle del Cauca	9
Vaupés	1

El 41.22% de las personas que se identifican como defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, residen en zonas rurales, mientras que el 58.77% residen en zonas urbanas.

Figura 3: Gráfico sobre zona de residencia

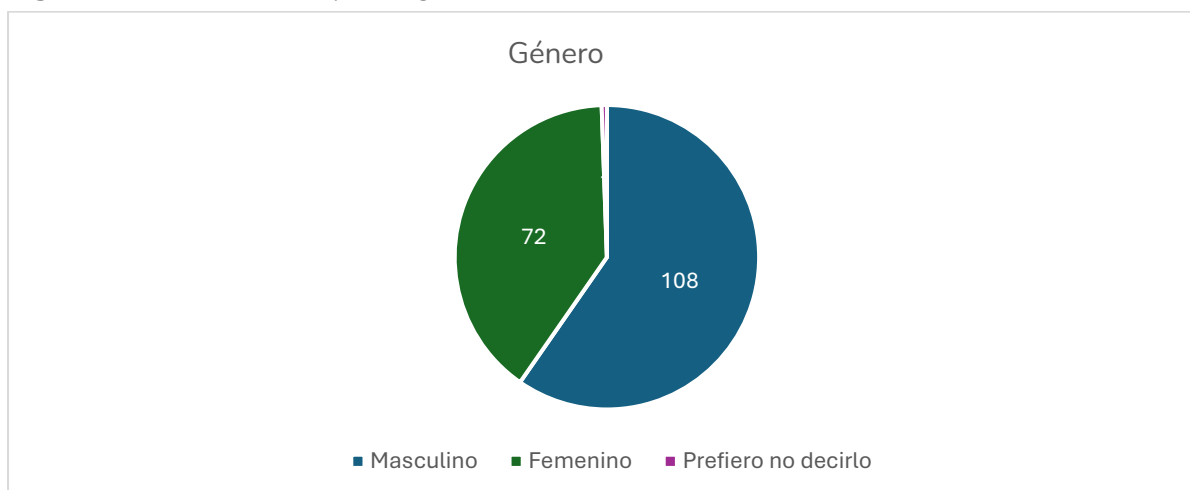


Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

3.2.2.2 GÉNERO:

El 58.77% de las personas Defensoras de Derechos Humanos Ambientales se identifican con el género masculino, mientras que el 42.56% con el género femenino.

Figura 4: Gráfico sobre tipo de género



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

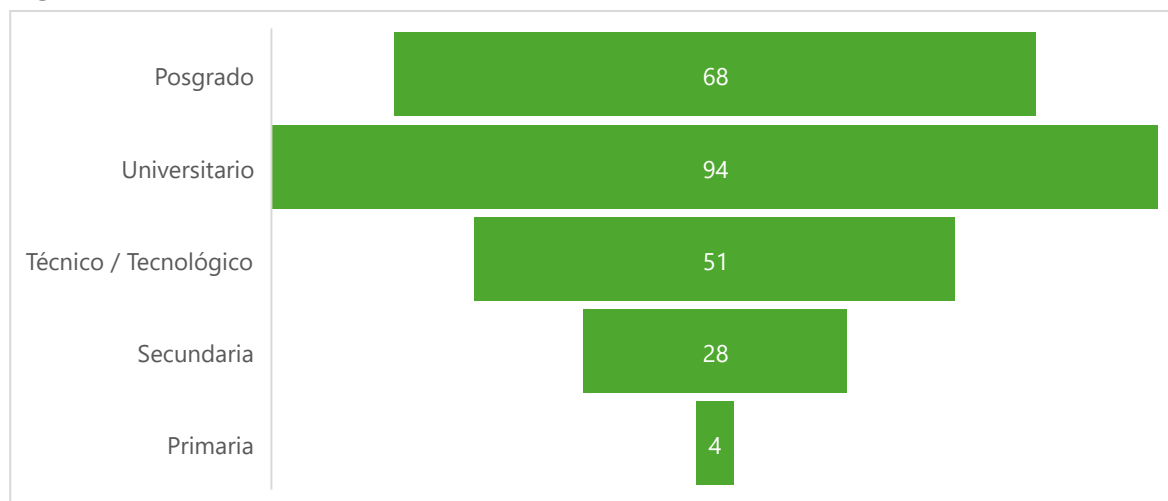
3.2.2.3 NIVEL EDUCATIVO:

El nivel de escolaridad de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales corresponde en su mayoría a profesionales universitarios y con posgrado, aproximadamente el 66.11%, así: Universitario 38.36% y posgrado 27.75% el porcentaje restante 33.88% corresponde a los niveles técnico o tecnológico, con el 22.04%, Secundaria, con el 11.42% y primaria, con el 1.63%

Esto contrasta con la información del nivel educativo de los usuarios, acorde con la caracterización de usuarios realizada en el 2020, en dónde el nivel de escolaridad de estos es mayor.

Lo anterior implica la necesidad de pensar estrategias adecuadas para la entrega de información cuándo la misma es requerida por personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, ya que las principales motivaciones que llevan a las personas defensoras del medio ambiente a relacionarse con la entidad son la protección y defensa del medio ambiente y la defensa de los derechos humanos ambientales, y al tiempo, el tema de mayor interés en los proyectos obras y actividades se relaciona con el conocimiento del Plan de Manejo Ambiental, por el cumplimiento de las obligaciones, y la conflictividad socio ecológica.

Figura 5: Gráfico sobre nivel educativo



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

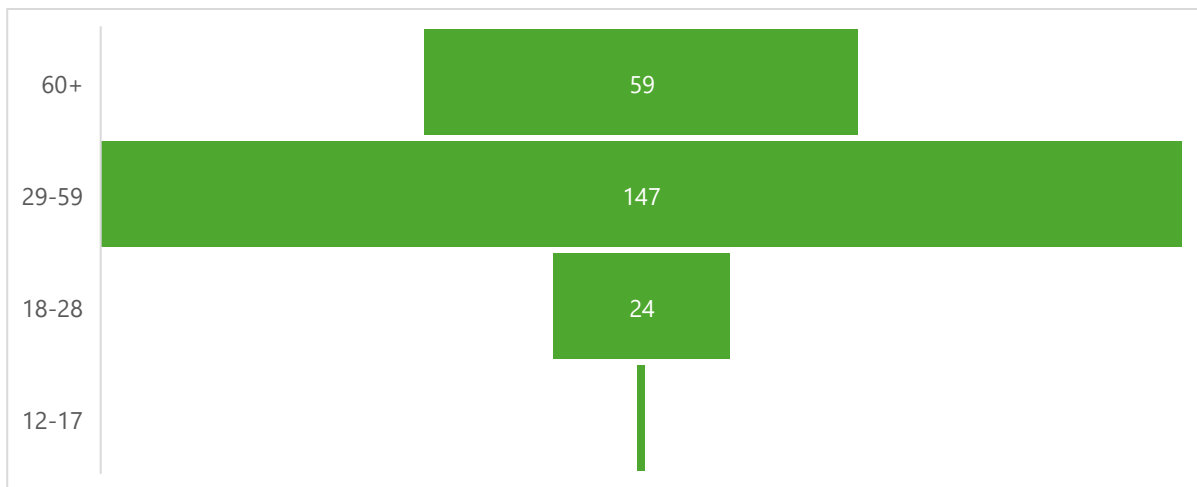
3.2.2.4 EDAD:

La mayoría de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales se ubican en el rango etario que va desde los 29 a los 59 años, lo que corresponde al 60% del total de estas. Por su parte, le siguen las personas que se tienen más de 60 años, con un 24.08%. Le siguen aquellas en el rango etario de 18 a 27 años, con un 9.7%. Finalmente, se tuvo una respuesta de una persona defensora que se encuentra entre los 12 y los 17 años.

Lo anterior indica que la labor de defensa ambiental se realiza principalmente por personas adultas con experiencia. A su vez, la alta participación en la tercera edad indica que el ejercicio de defensa del ambiente conlleva un compromiso continuo en el tiempo.

Igualmente, es necesario dirigir la oferta formativa a personas jóvenes con el fin de aumentar su participación.

Figura 6: Gráfico sobre rango de edad



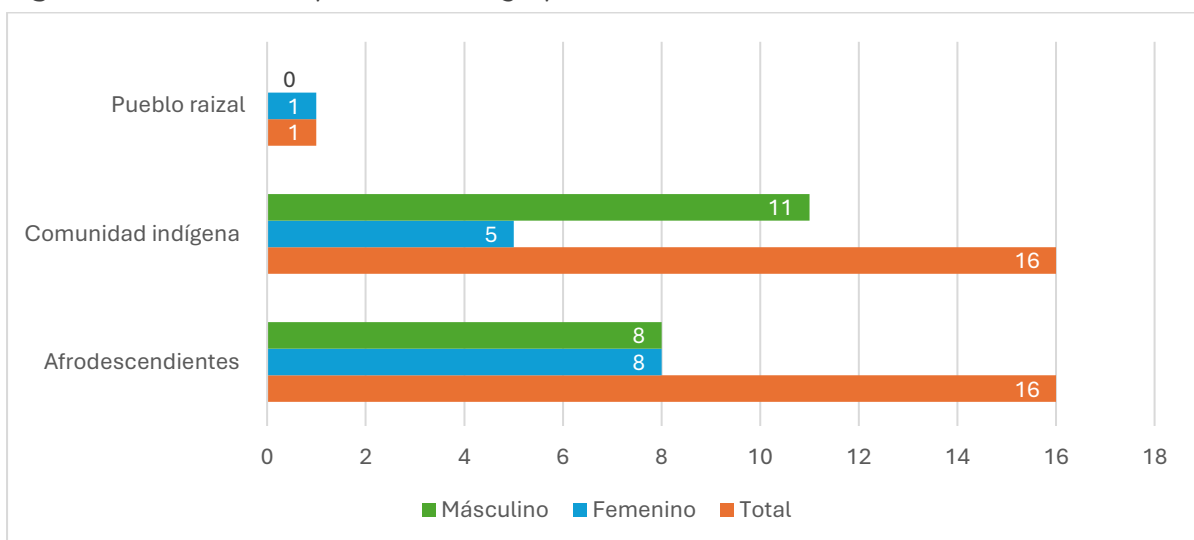
Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

3.2.2.5 GRUPO ÉTNICO

La variable de grupo étnico contiene las categorías Afrodescendiente, Pueblo Rom o gitano, comunidad indígena, pueblo raizal, población palenquera, y ninguno.

16 personas (6.53%), de las 245 que se identifican como personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, se identifican como Afrodescendiente. Para comunidades indígenas, se tiene la misma cantidad de personas, 16%. Finalmente, 1 persona (0.41%) indicó que pertenece a la comunidad raizal.

Figura 7: Gráfico sobre pertenencia a grupo étnico



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

3.2.2.6 PERSONA CON DIVERSIDAD FUNCIONAL O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

De las 245 personas que se reconocen como personas defensoras derechos humanos en asuntos ambientales, 19 (7.76%) tiene al menos una discapacidad. De aquellas personas, 4 cuentan con discapacidad múltiple, representando el 21% de las personas que cuentan con alguna discapacidad. Dentro de lo anterior, se observa que la discapacidad visual es la más frecuente, con un total de 8 casos, que equivalen al 42%. Seguida de Psicosocial y auditiva, cada una con 4 casos, equivalentes al 21%. Por último, se encuentra la discapacidad motriz con un 15%. Cabe resaltar que un 21% de las personas con alguna discapacidad manifestaron tener discapacidades múltiples.

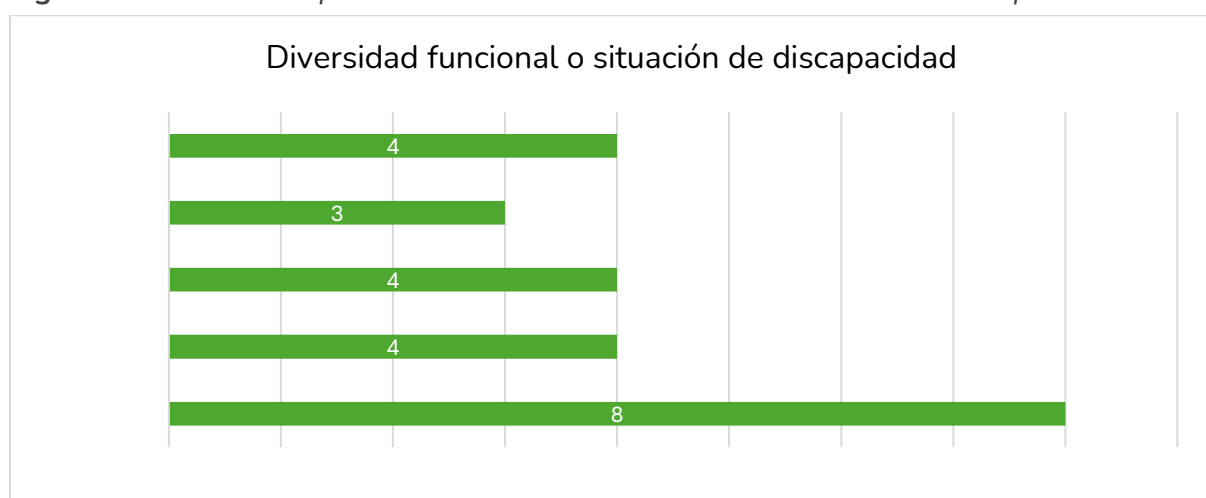
Las personas con discapacidad visual pueden enfrentar desafíos a la accesibilidad, por lo que se hace necesario el diseño de la información de tal forma que pueda ser entendible mediante software de lectura de pantalla, lo que implica adatar formatos accesibles.

Por su parte, las personas con discapacidad auditiva pueden necesitar servicios de interpretación en lengua de señas, el cuál es ofrecido actualmente por la entidad, subtítulos en videos y reuniones, y dispositivos de asistencia auditiva.

Para las personas con discapacidad motriz, se debe garantizar la accesibilidad en los espacios participación para las mismas puedan ejercer sus derechos.

Por lo anterior, es relevante generar espacios de sensibilización y capacitación sobre las necesidades y derechos de las personas con alguna discapacidad, como sobre la importancia de las personas defensoras que cuentan con alguna discapacidad.

Figura 8: Gráfico sobre persona con diversidad funcional o situación de discapacidad



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

3.2.2.7 ¿HA SIDO VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO?

El 34% de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales indicó haber sido víctima del conflicto armado. Este dato sugiere que una proporción significativa de estos defensores han experimentado situaciones de violencia o abuso que podrían haber afectado su trabajo y su bienestar personal.

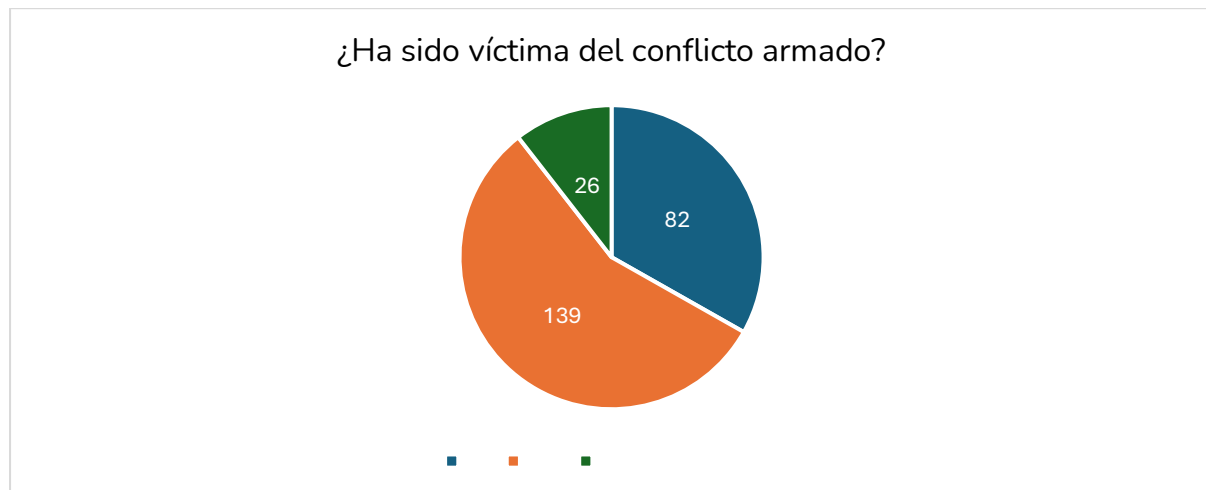
Las personas defensoras que han sido víctimas del conflicto armado pueden enfrentar desafíos adicionales en su labor de defensa del ambiente, como trauma psicológico, desconfianza en las instituciones, y riesgo de revictimización.

En este sentido, es relevante la capacitación de las personas colaboradoras de ANLA respecto a los impactos del conflicto armado y posibles victimizaciones que pueden sufrir las personas defensoras de derechos humanos. Lo anterior con el fin de contar con el conocimiento de lineamientos y protocolos para manejar situaciones en dónde se tenga conocimiento de situaciones de riesgo.

A su vez, es posible que las experiencias del conflicto hayan moldeado sus perspectivas y prioridades en la defensa de los derechos humanos ambientales, haciéndolos más conscientes de los vínculos entre la justicia ambiental y la justicia social.

El 56% indicó que no era víctima. Finalmente, 10% indicó que prefería no decirlo.

Figura 9: Gráfico sobre identificación como víctima de conflicto armado



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

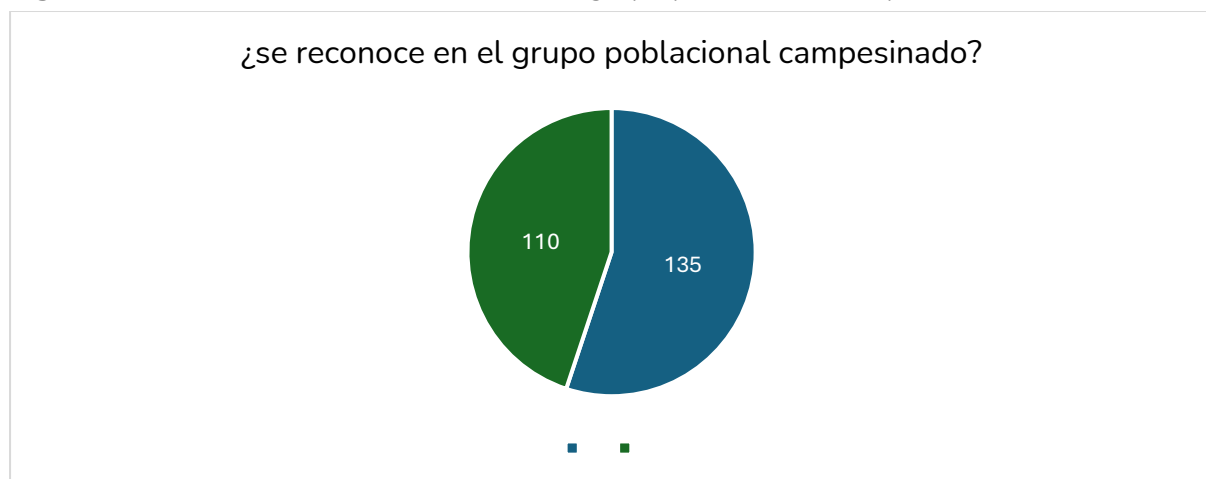
3.2.2.8 ¿SE RECONOCE DENTRO DEL GRUPO POBLACIONAL CAMPESINO?

El 55.10% de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales se reconoce dentro del grupo poblacional campesinado. Esto indica que más de la mitad de las personas defensoras pertenece a este grupo. Los campesinos tienen un

contacto directo y constante con la tierra, lo que puede hacerles más sensibles a los impactos ambientales como lo son la degradación del suelo, la contaminación de las fuentes hídricas, y la pérdida de la biodiversidad. Lo anterior genera que los impactos ambientales afecten directamente su sustento, ya que la economía campesina depende en gran medida de la tierra.

El campesinado, por su parte, cuenta con un profundo conocimiento local y del manejo de los bienes comunes de la naturaleza. Es importante el fortalecimiento de la gestión del conocimiento comunitario para el monitoreo ambiental con el fin de poder considerar la información que viene desde territorio y las comunidades en los procesos de evaluación y seguimiento de nuestros instrumentos ambientales

Figura 10: Gráfico sobre identificación en el grupo poblacional campesinado



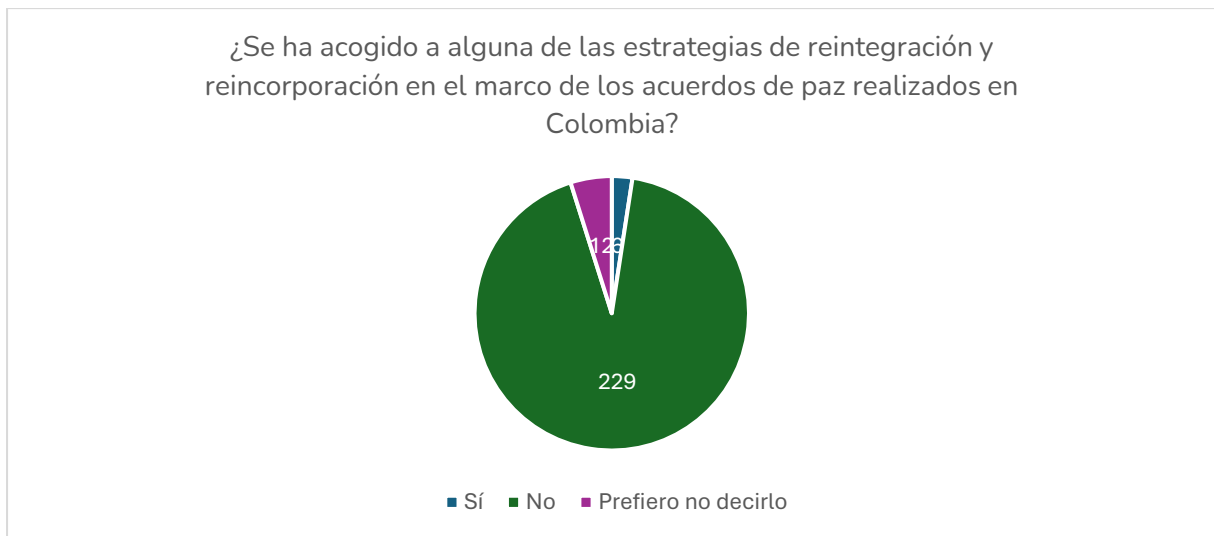
Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

3.2.2.9 ¿SE HA ACOGIDO A ALGUNA ESTRATEGIA DE REINCORPORACIÓN EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE PAZ REALIZADOS EN COLOMBIA?

12 personas indicaron que preferían no decir si se han acogido a alguna estrategia de reincorporación en el marco de los acuerdos de paz. 6 personas defensoras indicaron haber sido parte de estas estrategias. 3 personas indicaron haberse acogida a alguna estrategia de reincorporación y reintegración en los acuerdos de paz en Colombia, y pertenecer a algún grupo étnico, de esas, 2 se identificaron con el género masculino, siendo éstas las únicas dos personas identificadas con este género que se han acogido a dichas estrategias. Una las 3 personas, 1 se identificó con el género femenino.

Adicionalmente, otras tres personas que se identifican con el género femenino también se han acogido a este tipo de estrategias, pero no pertenecen a ningún grupo étnico.

Figura 11: Gráfico sobre estrategias de reintegración y reincorporación en acuerdos de paz



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

3.2.3 VEEDURÍA CIUDADANA

El 33.46% de las personas que se identifican como defensoras de Derechos Humanos Ambientales hacen parte de una veeduría, mientras que el 66.53% no hace parte de ninguna veeduría. Este porcentaje refleja una participación significativa en el ejercicio de vigilancia y control ciudadano, lo cual es crucial para la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión ambiental.

Figura 12: Gráfico sobre pertenencia a veeduría ciudadana



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

El 71.59% de las organizaciones socioambientales no son una veeduría, mientras que el 28.41% lo son. Lo cual indica que un tercio de las organizaciones socioambientales son o ejecutan alguna función de veeduría.

Proveer formación específica sobre el ejercicio de veeduría en el ámbito de los proyectos, obras o actividades en los que la entidad es competente podría aumentar la participación y efectividad de las veedurías existentes y fomentar la creación de nuevas veedurías.

Figura 13: Gráfico sobre pertenencia de la Organización a Veeduría Ciudadana



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

3.2.4. ORGANIZACIONES SOCIOAMBIENTALES

3.2.4.1. DEPARTAMENTO Y ZONA DE ACCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

A continuación, se presenta la distribución de la incidencia de las organizaciones socioambientales encuestadas:

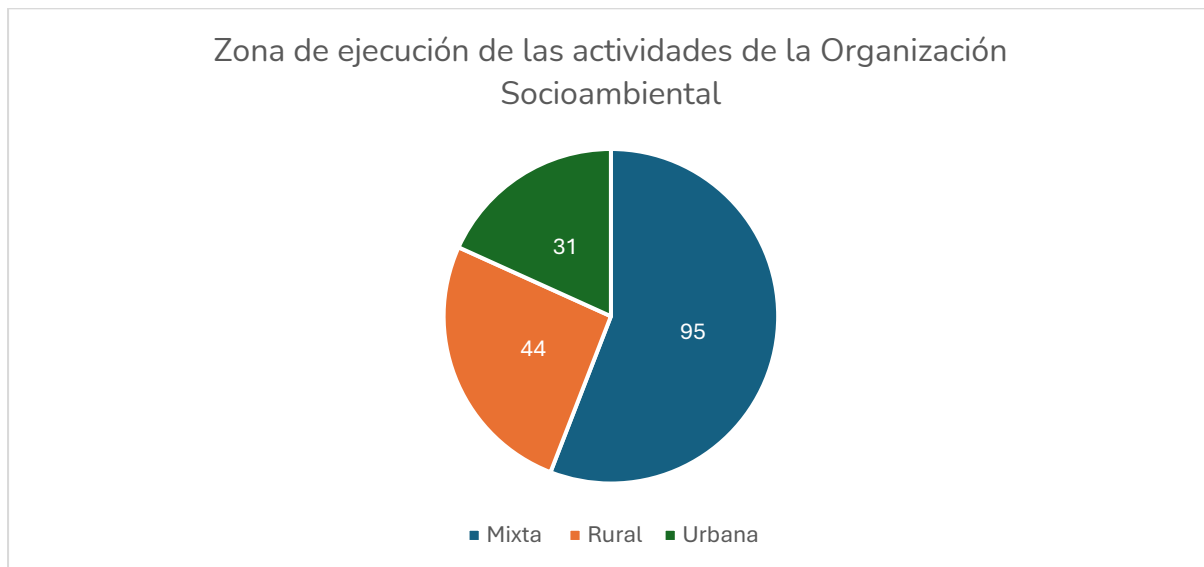
DEPARTAMENTO	CONTEO
Antioquia	18
Arauca	1
Atlántico	3
Bogotá D.C.	44
Bolívar	3
Boyacá	8
Caldas	6
Caquetá	4
Casanare	1
Cauca	6
Cesar	2
Chocó	2
Córdoba	3

Cundinamarca	19
Guainía	1
Guaviare	1
Huila	6
La Guajira	3
Magdalena	2
Meta	9
Nariño	2
Putumayo	5
Quindío	1
Santander	3
Sucre	1
Tolima	10
Valle del cauca	6

Como se puede observar, hay una concentración de estas en los departamentos principales del país. Así mismo, se pudo identificar que la incidencia de las personas defensoras de derechos humanos ambientales que hacen parte de estas organizaciones no necesariamente corresponde a los lugares de residencia, por lo que se encontró casos donde, si bien viven en Bogotá, tienen su acción territorial en departamentos como Chocó.

Así mismo, se identificó que el 56% de las organizaciones tienen una ejecución mixta en los territorios, es decir que ejercen acción territorial tanto en la zona urbana que en la zona rural. Seguidamente, se encuentra la acción rural, la cual representa el 26% de la muestra, y finalmente, la acción urbana, la cual corresponde al 18% del total, así:

Figura 14: Gráfico de zona de ejecución de las actividades de la Organización Socioambiental



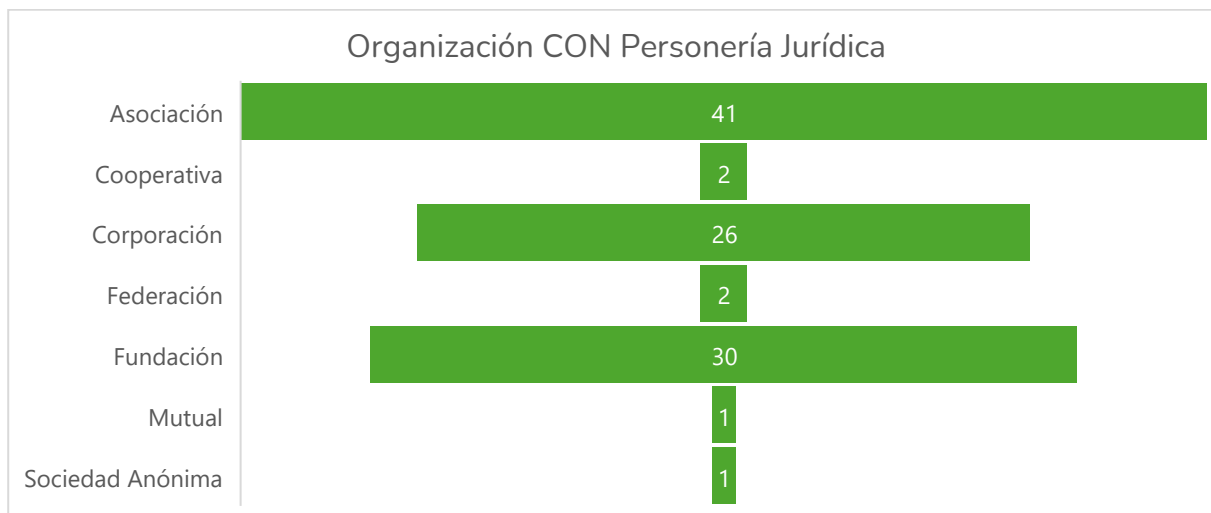
Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

Esta información permite vislumbrar la importancia que representa la ruralidad en la acción territorial de las organizaciones, correspondiendo al otorgamiento de proyectos, obras o actividades que hace esta Autoridad Nacional, que en su mayoría se desarrolla en zonas rurales del país.

3.2.4.2. PERSONERÍA JURÍDICA

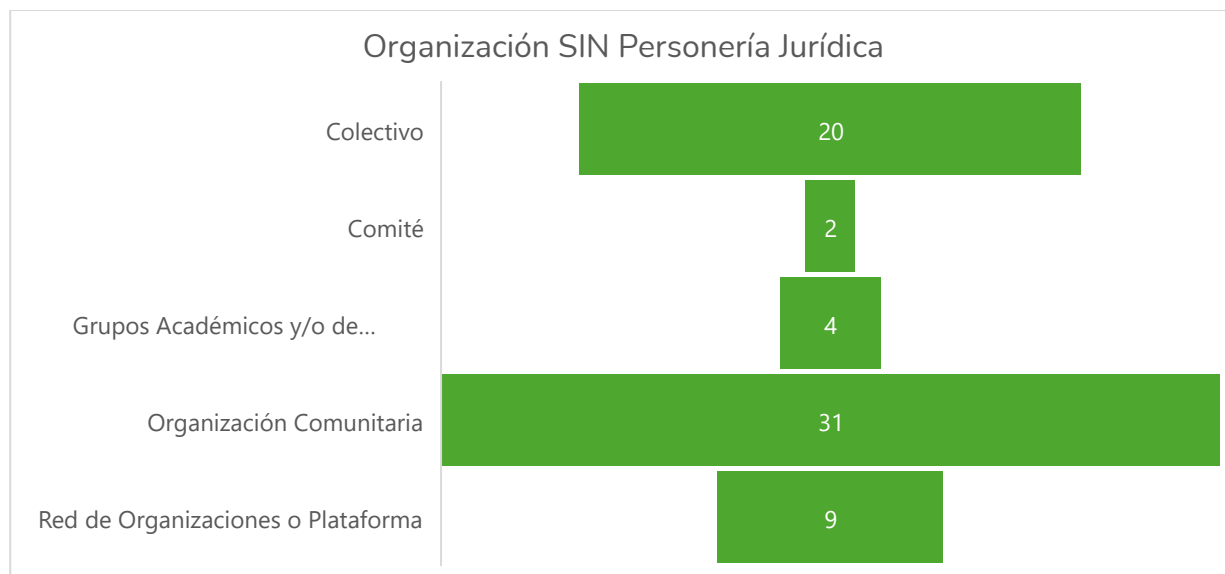
Del total de la muestra, el 61% de las organizaciones socioambientales cuentan con personerías jurídica, y el 39% tienen procesos organizativos sin esta figura legal. A continuación, podemos ver la distribución en cada caso:

Figura 15: Gráfico sobre Organización Socioambiental con personería jurídica



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

Figura 16: Gráfico sobre Organización Socioambiental sin personería jurídica



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

Como se puede observar, en el caso de las organizaciones con personería jurídica, el 40% de la muestra corresponde a Asociaciones, el 29% a Fundaciones, y el 25% a corporaciones. En menor proporción, se encuentran las Cooperativas y Federaciones con un 2% cada una, y finalmente la Mutual y la Sociedad Anónima con un 1% cada una. Lo anterior puede responder a que las primeras figuras jurídicas se usan más para el desarrollo de activismos, liderazgos y veedurías, mientras que las figuras jurídicas con menor proporción se asocian más a proyectos productivos.

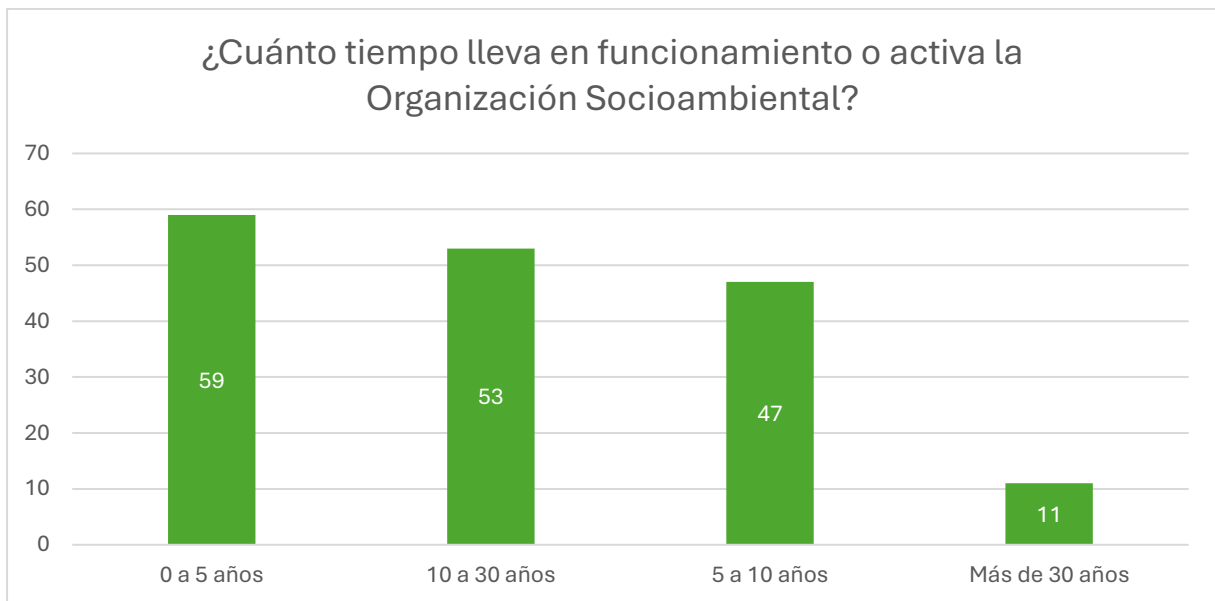
Ahora bien, en el caso de las organizaciones sin personería jurídica, encontramos que el 47% de la muestra corresponde a Organizaciones Comunitarias, el 30% a Colectivos, el 14% a Red de Organizaciones y plataformas. En menor proporción, se encuentran los Grupos Académicos y/o Investigativos con un 6% y los Comités con un 3% del total. Al igual que en el caso anterior, esta distribución puede corresponder a la misionalidad que se traza cada organización socioambiental, así como el público que busca congregar en las mismas, siendo las organizaciones comunitarias y colectivos las formas organizativas más comunes y amplias para la defensa de los derechos humanos ambientales.

3.2.4.3. FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN

Al observar las trayectorias de acción de las organizaciones socioambientales, se puede observar que no es determinante el tiempo de funcionamiento, ya que todos los rangos se encuentran en proporciones similares. En esa medida, el 35% de la muestra lleva en funcionamiento entre 0 y 5 años, el 31% lleva en funcionamiento

entre 10 a 30 años, el 28% de 5 a 10 años, y finalmente, el 6% lleva más de 30 años, así:

Figura 16: Gráfico sobre tiempo de funcionamiento de la organización socioambiental



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

Esta distribución, permite inferir que la consolidación de las organizaciones socioambientales no un fenómeno pasajero o una tendencia temporal, sino que los procesos organizativos son constantes e incluso algunos superan los 30 años de acción.

3.2.4.4. TEMAS

Al indagar sobre los temas principales con los que trabajan las organizaciones socioambientales encuestadas se encontraron los siguientes temas:

Figura 17: Gráfico sobre principales temas de organizaciones socioambientales



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

Como se puede observar en el gráfico, las palabras más grandes representan los temas reiterados en las respuestas entregadas por las organizaciones. En esa medida, en un primer renglón se destacan temas como la conservación y protección ambiental; la restauración ambiental de daños ecosistémicos mediante diferentes técnicas como la reforestación o la gestión de residuos mediante prácticas agroecológicas; la educación ambiental; la protección de cuerpos de agua como ríos, humedales y manglares; la defensa de derechos humanos, del territorio y el acompañamiento a población vulnerable; la sostenibilidad ambiental y alimentaria como modelo de acción territorial; y la transición energética justa.

En un segundo renglón, se puede observar temas como el cambio climático, la economía circular, la investigación ambiental, el reciclaje, la protección de fauna y flora, la veeduría ciudadana, el control social, la agroecología urbana, y la rehabilitación ambiental. Finalmente, y en menor proporción, encontramos temas como las denuncias ambientales, el patrimonio ambiental, el fracking y la minería, el seguimiento a planes de manejo ambiental, y el monitoreo ambiental comunitario.

Es de resaltar que las organizaciones socioambientales no sólo trabajan temas directamente relacionados con la defensa ambiental, sino que también tienen interés sobre temas como la asesoría jurídica, la cultura, recreación, deporte, arte, ciencia, tecnología y el desarrollo urbanístico.

Esta categorización de las respuestas permite ver que, si bien son mencionados los temas relacionados a la misionalidad de esta Autoridad Nacional, estos no se encuentran en el primer renglón de los temas trabajados por estas organizaciones. Esto no es necesariamente un hecho negativo, ya que se puede posicionar en la estrategia de relacionamiento con este grupo de valor acciones que fortalezcan estos temas en la acción territorial de los mismos.

3.2.5. CONOCIMIENTO SOBRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)

A continuación, se presenta la información referente al conocimiento que existe por parte de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y las organizaciones socioambientales sobre la existencia y las funciones y competencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

3.2.5.1 ¿QUÉ TANTO CONOCE SOBRE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)?

Respecto al conocimiento de las funciones y competencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales entre las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y organizaciones socioambientales indican una mirada positiva sobre el posicionamiento de la entidad en los territorios. Sin embargo, los resultados indican la importancia de seguir fortaleciendo la difusión de información sobre la entidad.

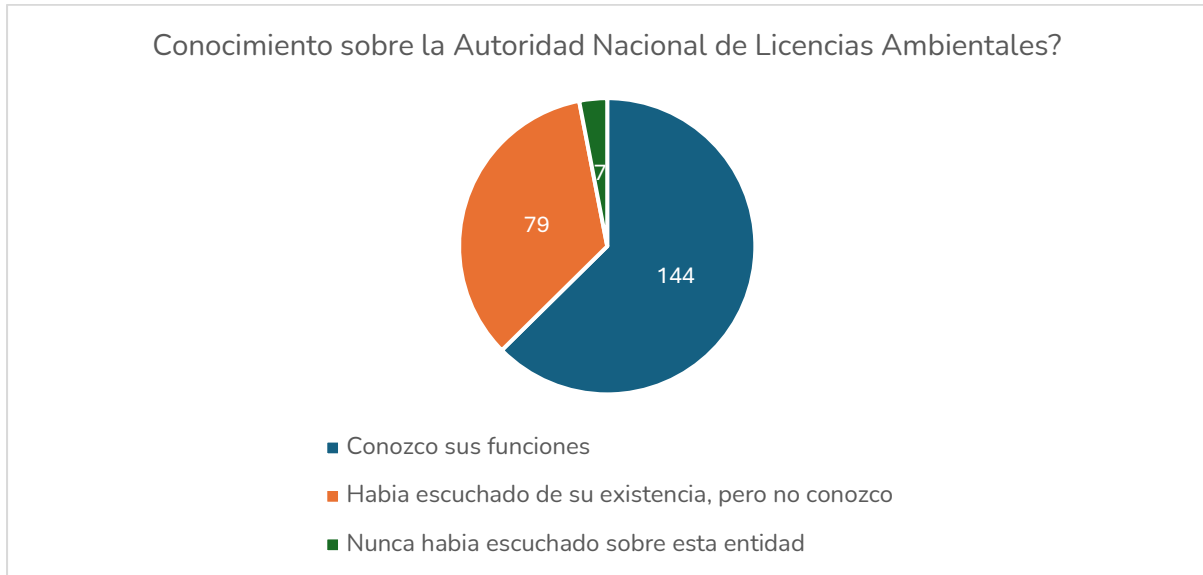
En ese sentido, un 63% indicaron que conocen sobre la ANLA y sus funciones, un porcentaje que refleja que una mayoría significativa tiene claridad sobre el papel que desempeña la entidad en el país, lo que resulta fundamental para seguir fortaleciendo la colaboración e interacción con estos grupos de valor.

Por otro lado, un 35% menciono conocer la existencia de la ANLA, pero desconocer su rol como Autoridad Nacional Ambiental, lo que representa una oportunidad importante para mejorar estrategias de relacionamiento y aumentar la comprensión sobre el rol de la entidad en los territorios, lo cual puede incidir en la participación de estos grupos de valor en los procesos relacionados con los proyectos, obras y actividades a cargo de esta entidad.

Asimismo, el 3% indico no conocer en absoluto la entidad. Aunque este porcentaje es relativamente pequeño respecto a los datos anteriormente mencionados, resulta fundamental abordarlo para asegurar que todos los actores relevantes de estos

grupos de valor reconozcan el rol de la ANLA y se creen estrategias conjuntas que promuevan la defensa de los derechos humanos en asuntos ambientales.

Figura 18: Gráfico sobre conocimiento de la ANLA



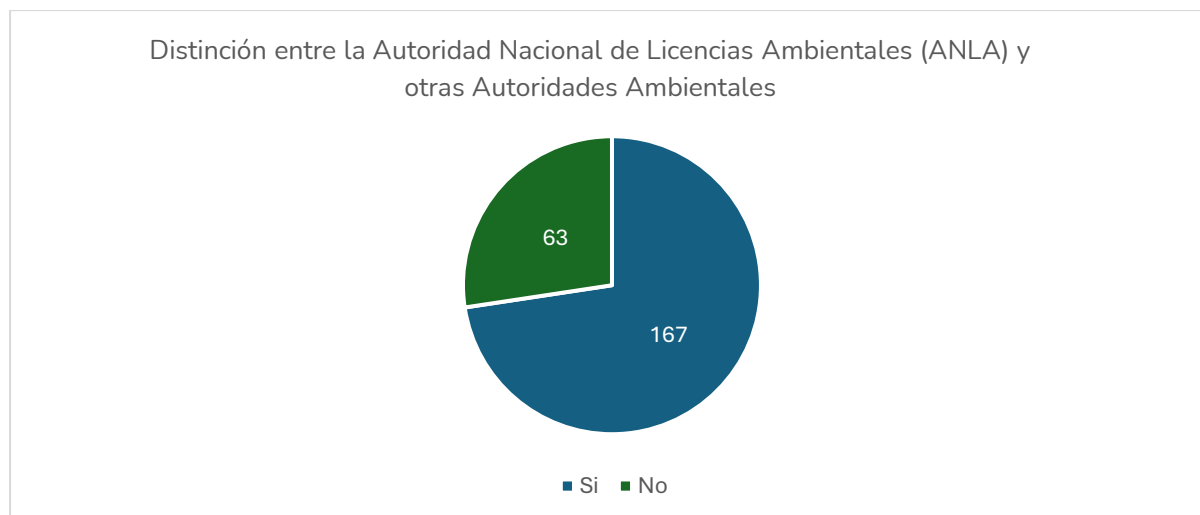
Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

3.2.5.2 ¿CONOCE LA DIFERENCIA ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) Y OTRAS AUTORIDADES AMBIENTALES COMO LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONAL, LAS CORPORACIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LAS SECRETARÍAS DE AMBIENTE DE GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS?

Respecto a la distinción entre la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y otras Autoridades Ambientales como las Corporaciones Autónomas Regional, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible y las Secretarías de Ambiente de Gobernaciones y Alcaldías por parte de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y las organizaciones socioambientales el 73% indicó tener claridad sobre esta distinción. Por otro lado, el 27% manifestó no tener claridad al respecto.

El alto porcentaje evidenciado indica un buen nivel de comprensión sobre el panorama de las instituciones ambientales del país, lo cual se ve reflejado en una participación ciudadana informada en los asuntos ambientales y que permite que estos grupos de valor se relacionen correctamente con las entidades según sus necesidades específicas.

Figura 19: Gráfico sobre distinción de la ANLA y otras Autoridades Ambientales



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

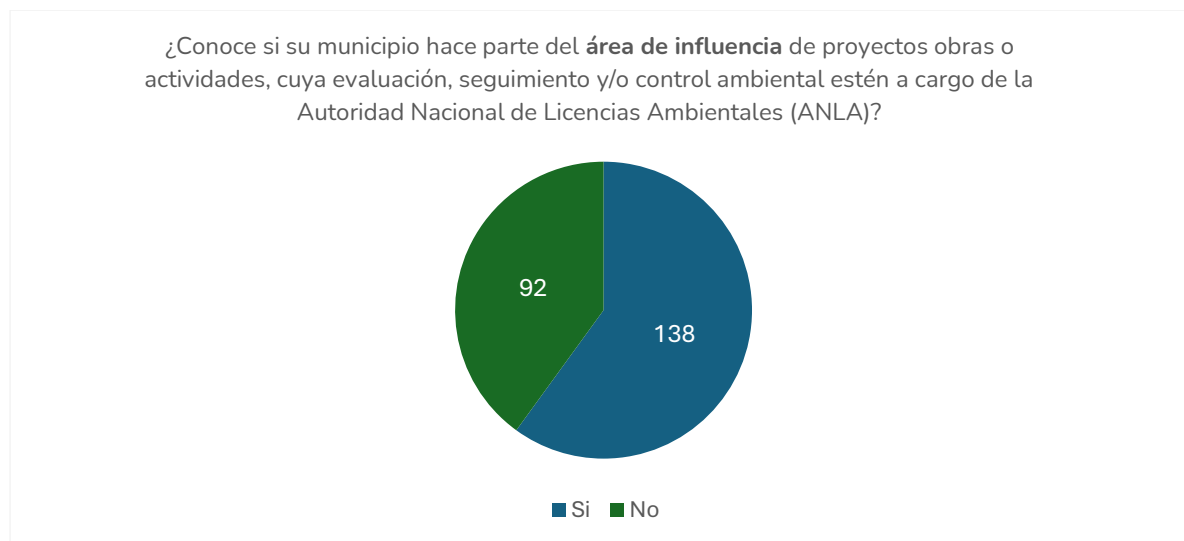
3.2.5.2 ¿CONOCE SI SU MUNICIPIO HACE PARTE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES, CUYA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y /O CONTROL AMBIENTAL ESTÉN A CARGO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)

Respecto al nivel de conocimiento de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y las organizaciones socioambientales sobre las áreas de influencia de proyectos, obras o actividades cuya evaluación, seguimiento y/o control están a cargo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) en su territorio, el 60% de la muestra indica conocer que su municipio hace parte del área de influencia de algún proyecto, obra o actividad.

Lo anterior, aunque evidencia un porcentaje alto que conoce los procesos a cargo de la ANLA en su municipio, hace que sea relevante generar programas de capacitación que ayuden a las personas defensoras de derechos humanos y a las organizaciones socioambientales a entender mejor los procesos de evaluación y seguimiento de la ANLA.

Por otro lado, un 40% no está al tanto de si su municipio se encuentra en el área de influencia de dichos proyectos, por lo tanto, resulta importante socializar en los territorios los proyectos, obras y actividades a cargo de la ANLA para fortalecer la capacidad de participación y vigilancia por parte de los grupos de valor para contribuir a la gestión ambiental transparente.

Figura 20: Gráfico sobre distinción de la ANLA y otras Autoridades Ambientales



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

3.2.5.3 ¿CUÁLES DE LOS SIGUIENTES MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN ASUNTOS AMBIENTALES CONOCE?

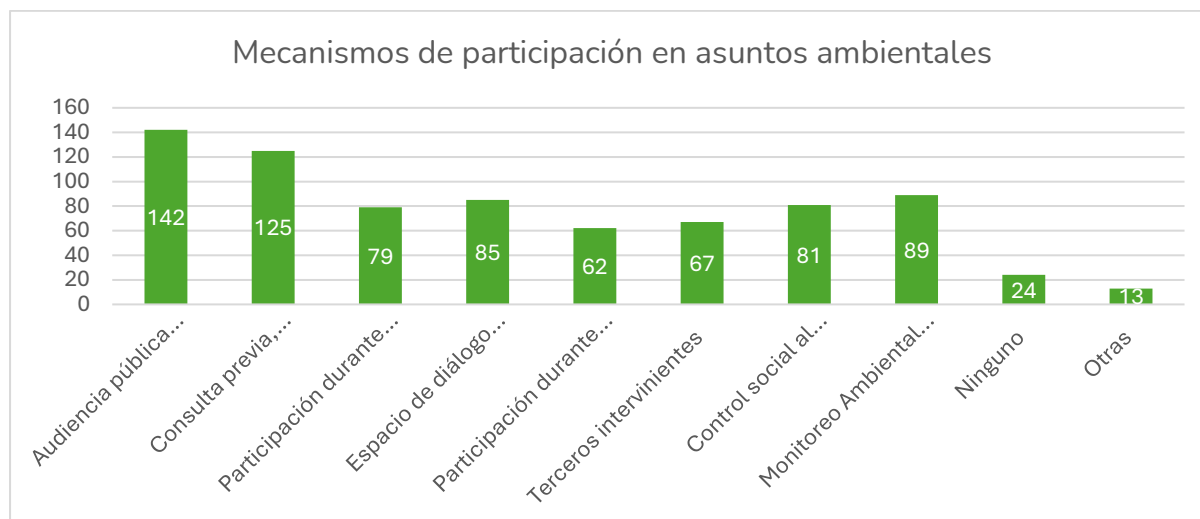
Respecto al conocimiento que tienen las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y las organizaciones socioambientales sobre los mecanismos de participación, se permitió que estos grupos de valor seleccionaran múltiples opciones, donde se pudo evidenciar que la Audiencia Pública se destaca con el 55%, seguido por la Consulta Previa, Consentimiento Previo, Libre e Informado con el 48% y el Monitoreo Ambiental Participativo Comunitario con el 34% junto a los Espacios de Dialogo Territorial con el 33%.

Por otro lado, el mecanismo de terceros intervinientes se posiciona como el menos conocido entre estos grupos de valor. Asimismo, se destaca que el 9% de las personas encuestadas indico no conocer ningún mecanismo de participación en asuntos ambientales.

Resulta fundamental seguir fortaleciendo el conocimiento y la utilización de los mecanismos de participación en asuntos ambientales lo cual impactara claramente en la protección del medio ambiente, pero además brindar herramientas fundamentales para el ejercicio de defensa de derechos humanos en asuntos ambientales y medio ambiente por parte de las personas defensoras y las organizaciones socioambientales.

Por ello, es importante socializar y difundir la estrategia de participación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en la cual se explica en detalle cada uno de los mecanismos de participación, su importancia y cómo acceder a ellos.

Figura 21: Gráfico sobre mecanismos de participación en asuntos ambientales



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

3.2.5.4 ¿CUÁL DE LOS SIGUIENTES MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CICLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA CONOCE?

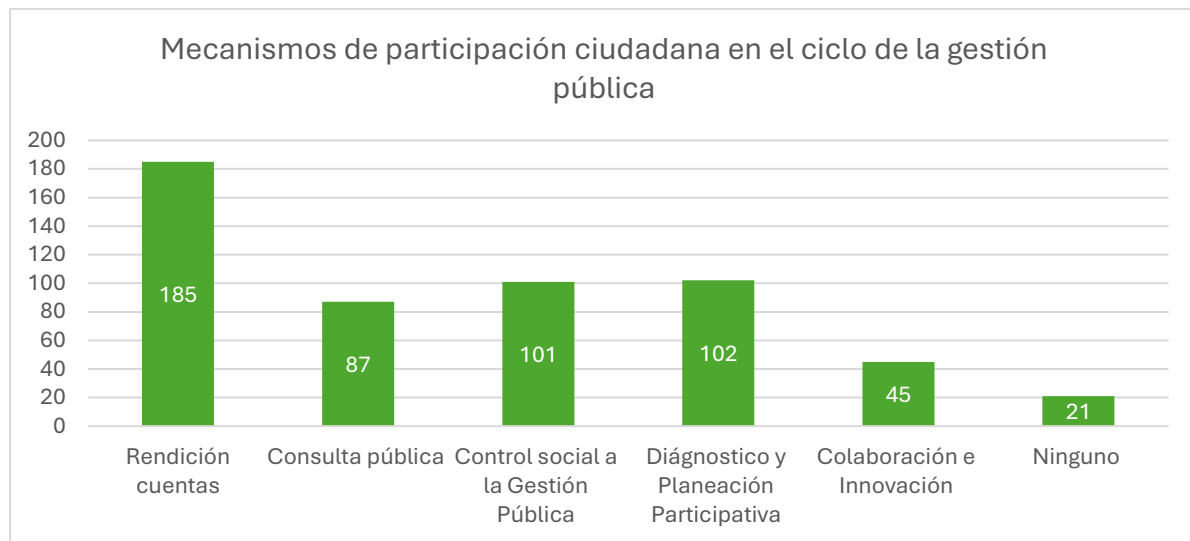
Respecto al conocimiento que tienen las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y las organizaciones socioambientales sobre los mecanismos de participación en el ciclo de la gestión pública, en la opción de selección múltiple por parte de estos grupos de valor, se evidenció que, el mecanismo más reconocido es la Rendición de Cuentas, con el 71% de los encuestados familiarizados con este mecanismo.

Sin embargo, no se observan grandes diferencias entre los demás mecanismos de participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública. El Diagnóstico y Planeación Participativa y el Control Social a la Gestión Pública son conocidos por un 39%. Asimismo, la Consulta Pública, evidenció un 33% de conocimiento por los grupos de valor. Por otro lado, el mecanismo de Colaboración e Innovación evidencia ser el menos conocido con el %.

En ese sentido, se resalta un acercamiento por parte los grupos de valor a estos mecanismos de participación considerable. Sin embargo, es importante seguir fortaleciendo la difusión de estos para un mayor conocimiento y utilización de estos, que permita asegurar que las personas defensoras en derechos humanos en asuntos

ambientales y las organizaciones socioambientales participen de manera efectiva en la gestión pública promoviendo la transparencia y confianza institucional.

Figura 22: Gráfico sobre mecanismos de participación en ciclo de gestión pública



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

3.2.5.5 ¿CONOCE O HA PARTICIPADO EN ALGUNO DE LOS CURSOS QUE SE OFRECEN EN LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA ANLA? ¿EN CUÁLES HA PARTICIPADO?

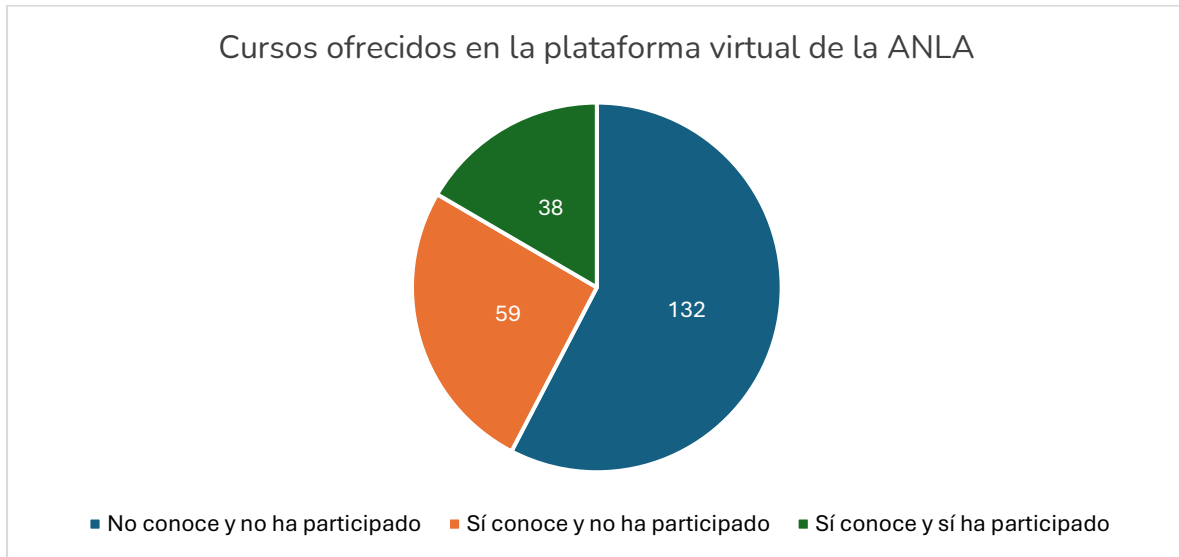
Respecto al conocimiento y participación de los cursos ofrecidos por ANLA en la plataforma virtual de la ANLA por parte de las personas defensoras en derechos humanos en asuntos ambientales y las organizaciones socioambientales un 58% indico no conocer, ni haber participado en alguno de los cursos disponibles, lo que evidencia una falta considerable de difusión y accesibilidad a la oferta educativa de la entidad.

Por otro lado, el 26% menciona conocer la oferta de los cursos de la ANLA, pero no haber participado en ninguno, y el 17% indico conocer la oferta institucional y haber participado en alguno, aunque es un porcentaje menor permite evidenciar un nivel de involucramiento de estos grupos de valor que puede ser utilizado como base para ampliar el alcance y la efectividad de la oferta formativa de la entidad.

Entre los cursos más tomados, el de Licenciamiento Ambiental se destaca con un 49% de participación representando a 25 personas; seguido por el curso de Control Social al Licenciamiento Ambiental con un 26% representado por 13 personas. El curso con menos acogida es el de Lecciones del Proceso Sancionatorio Ambiental, con solo el 2% de participación, representado por una persona.

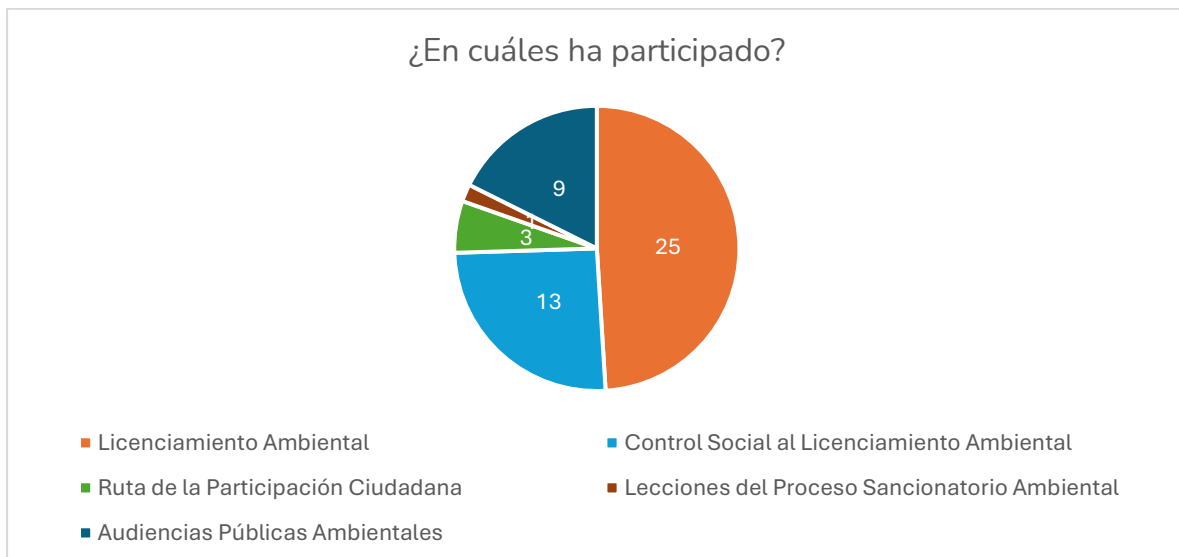
Estos resultados subrayan la necesidad de mejorar la difusión y accesibilidad de la oferta formativa de la ANLA por medio de estrategias de comunicación más efectivas. Asimismo, es importante considerar espacios de retroalimentación para mejorar y adaptar los cursos ofrecidos a las necesidades y expectativas de estos grupos de valor.

Figura 23: Gráfico sobre conocimiento de cursos ANLA



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

Figura 24: Gráfico sobre participación en cursos ANLA



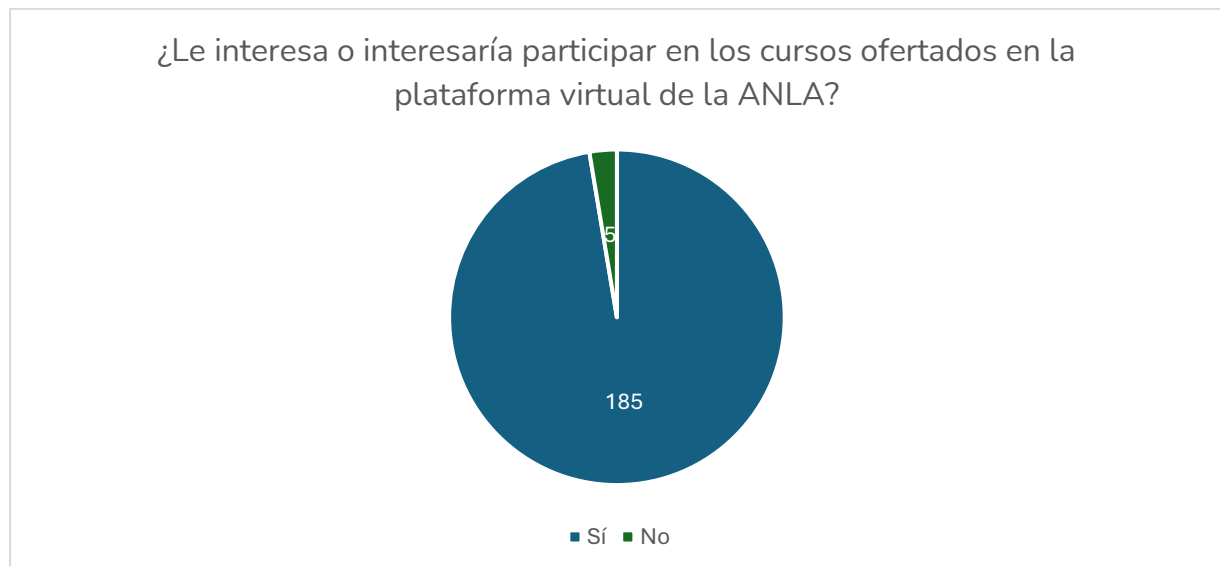
Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

3.2.5.6 ¿LE INTERESA O INTERESARÍA PARTICIPAR EN LOS CURSOS OFERTADOS EN LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA ANLA?

Respecto al posible interés por parte de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y las organizaciones socioambientales por participar en los cursos ofertados por la ANLA, se evidenció un panorama positivo donde el 97% manifestó interés por participar en los cursos, lo que indica una demanda significativa por capacitación y formación en temas ambientales y de competencia de la entidad.

En contraste, solo un 3% indicó no estar interesado en participar en los cursos ofertados por la ANLA, aunque es un porcentaje muy bajo, resulta importante comprender las razones por la falta de interés abordando cualquier barrera, y asegurando que los cursos ofertados sean inclusivos y accesibles.

Figura 25: Gráfico sobre interés en cursos ofertados ANLA



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

3.2.5.7 ¿CONSIDERA QUE EL CONTENIDO DE LOS CURSOS APORTA EN LA PROTECCIÓN AMBIENTAL?

Respecto a la percepción por parte de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y las organizaciones socioambientales sobre el aporte de los cursos ofrecidos por ANLA en la protección ambiental, se evidenció que un alto porcentaje del 96% considera que este contenido contribuye a la protección ambiental, lo que visibiliza el valor de la oferta educativa por parte de la entidad, asimismo, permite destacar la importancia de estos espacios educativos donde estos

grupos de valor complementen sus conocimientos y habilidades para la defensa del medio ambiente y los derechos humanos.

En contraste, solo el 4% indico que los cursos ofertados no aportan a la protección ambiental. Aunque es un porcentaje bajo es importante conocer y analizar las razones detrás de esta percepción, para mejorar y adaptar la oferta educativa.

Figura 26: Gráfico sobre percepción del aporte de los cursos en la protección ambiental



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

3.2.5.8 ¿QUÉ TIPO DE FORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN AMBIENTAL CONSIDERA QUE LA ANLA OFREZCA?

Respecto a las sugerencias por parte de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y organizaciones socioambientales sobre el tipo de formación que la ANLA debería ofrecer para mejorar la protección ambiental, se destacan las siguientes sugerencias:

- Formación sobre mecanismos de participación ciudadana e involucramiento de los grupos de valor en los procesos de toma de decisiones en asuntos ambientales competencia de la entidad
- Formación sobre los mecanismos de exigibilidad de Derechos Ambientales
- Formación en el marco de los Terceros Intervinientes y las Veedurías Ciudadanas
- Profundización en la formación del control social al proceso de licenciamiento ambiental
- Formación sobre la actualización de la normativa ambiental vigente

- Formación sobre el Proceso Sancionatorio Ambiental
- Formación sobre la gestión sostenible y la protección del recurso hídrico
- Formación sobre la implementación del Acuerdo de Escazú enfocado en el acceso a la información
- Iniciativas de conservación y protección de áreas estratégicas
- Formación entre la protección ambiental, de derechos humanos en asuntos ambientales y la construcción de paz
- Formación e incidencia en el cuidado del medio ambiente en el marco del licenciamiento ambiental

3.2.6 INFORMACIÓN SOBRE ACCESO Y PREFERENCIAS EN EL USO DE CANALES DE COMUNICACIÓN

A continuación, se presenta la información referente a las posibilidades de acceso y preferencias en el uso de canales de comunicación de la ANLA de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y las Organizaciones Socioambientales.

3.2.6.1 ¿CUÁL ES SU NIVEL DE ACCESO A CADA UNO DE LOS SIGUIENTES CANALES DE COMUNICACIÓN?

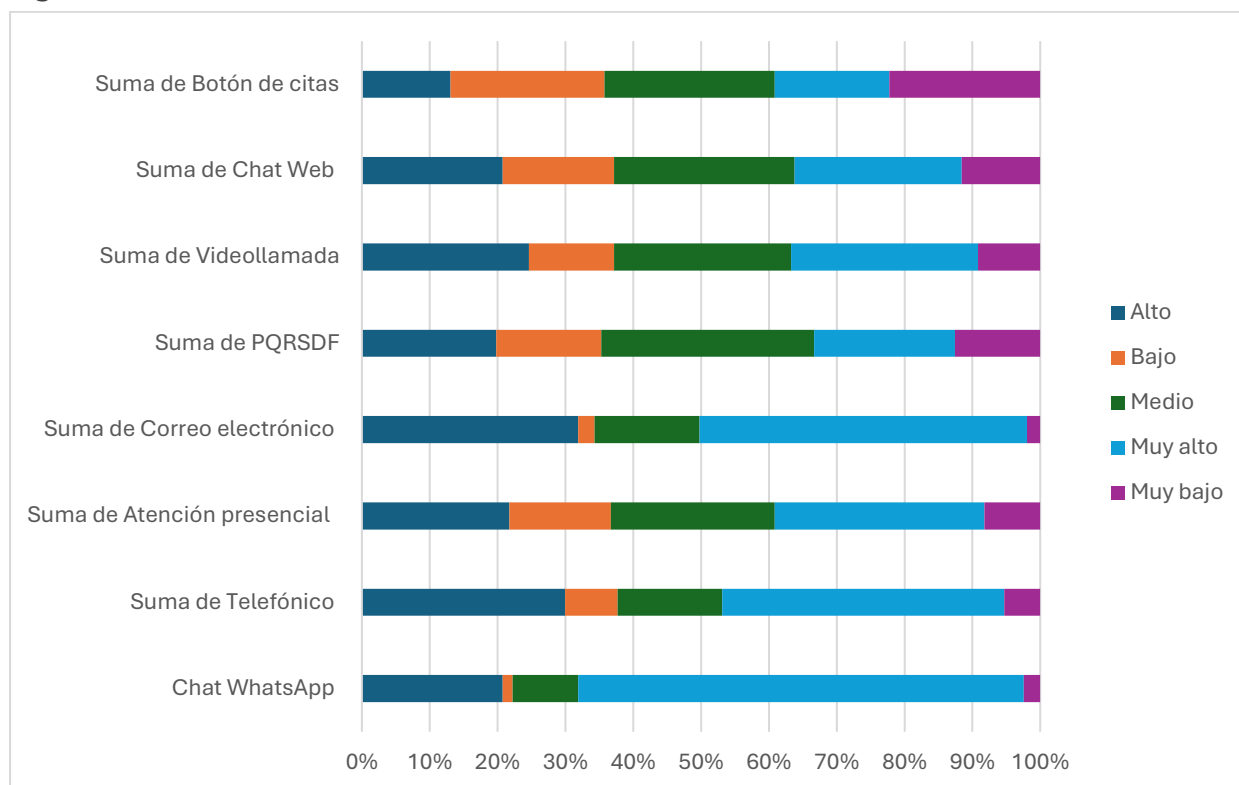
Con respecto al nivel de acceso a los diferentes canales de comunicación, los resultados indican que el chat de WhatsApp es el canal más accesible, con un 66%, resaltando la facilidad que ofrece el uso de esta plataforma, permitiendo una comunicación rápida y directa. Por otro lado, el segundo canal más accesible es el correo electrónico, con el 48%, siendo un medio formal y documentado siendo aún muy relevante en el ámbito institucional. Asimismo, la comunicación telefónica indica un nivel de acceso del 42%, siendo una herramienta importante para la comunicación directa y personalizada.

En contraste, el canal con menos nivel de acceso es el botón de citas de la página web de la entidad, con un 23%. Sugiriendo que este canal de comunicación puede presentar dificultades para su uso, ya sea por la falta de visibilidad, accesibilidad o preferencia por métodos de comunicación más directos y personales.

Estos hallazgos subrayan la necesidad de optimizar y promover el uso de herramientas digitales como el botón de citas en la página web, mediante mejorar en su visibilidad, accesibilidad o diseño. Por otro lado, se resalta la importancia de seguir promoviendo canales de comunicación más utilizados como lo son el chat de WhatsApp y el correo electrónico, en pro de garantizar una comunicación efectiva y

eficiente para las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y organizaciones socioambientales reconociendo sus especificidades y contextos.

Figura 27: Gráfico sobre nivel de acceso a canales de comunicación



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

3.2.6.2 ¿CUÁLES SON LOS CANALES DE COMUNICACIÓN QUE MÁS UTILIZA CUANDO SE COMUNICA CON ESTA AUTORIDAD NACIONAL?

En línea con los niveles de acceso de los canales de comunicación, el análisis de los canales de comunicación más utilizados por personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y organizaciones socioambientales indica que el canal usado con más frecuencia es el correo electrónico con el 27% manteniendo una fuerte relevancia como un medio formal y fuertemente utilizado para el intercambio de información específica y documentada. Seguido del chat de WhatsApp con el 25%, reafirmando una fuerte preferencia por este canal como una herramienta de comunicación eficiente, rápida y accesible.

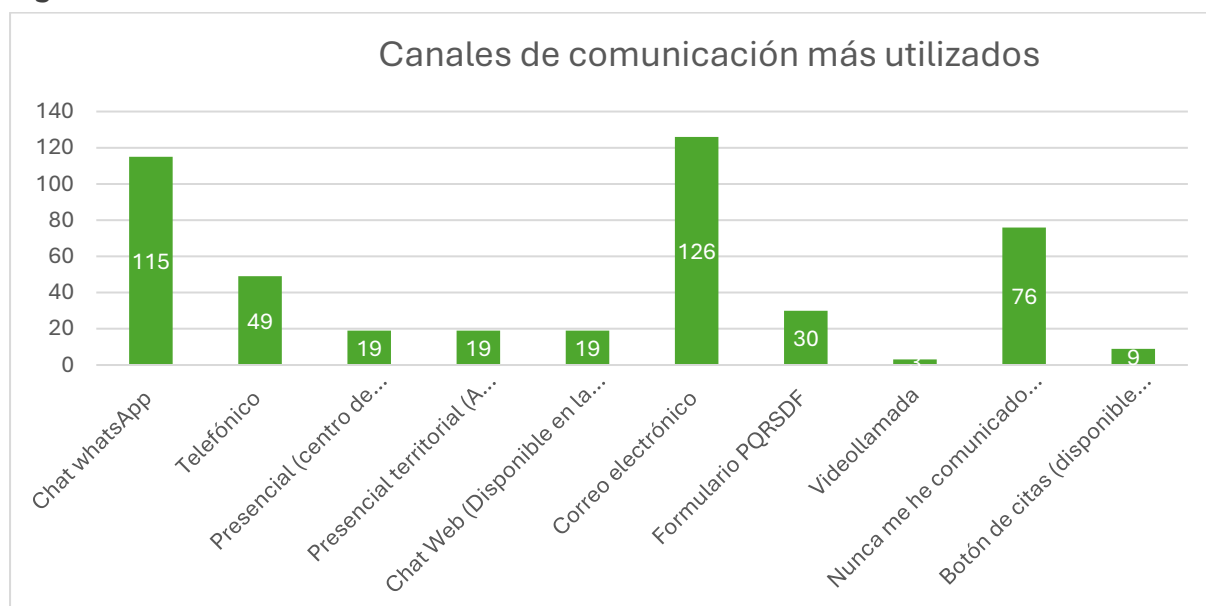
Desde otra perspectiva, se evidencia que el 16% de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y organizaciones socioambientales indicaron no haberse comunicado nunca con la ANLA, lo anterior se puede deber a

que no han tenido necesidad de relacionarse con la entidad o el desconocimiento por el acceso a los canales de comunicación.

Asimismo, los canales con menor uso son el botón de citas de la página web, con un uso del 2% por otro lado la atención presencial, que incluye el centro de orientación con un 4% o por medio de un Gestor Territorial Ambiental con el 4% indican que son vías que no son muy efectivas o cercanas entre las personas defensoras, organizaciones socioambientales, y esta Autoridad Nacional.

Por lo tanto, se evidencia una necesidad en fortalecer y promover canales de comunicación que no son tan visibles o cercanos a estos grupos de valor, mejorando su accesibilidad y funcionalidad.

Figura 28: Gráfico sobre nivel de acceso a canales de comunicación



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

3.2.6.3 ¿SIGUE A ESTA AUTORIDAD NACIONAL POR ALGUNA DE LAS REDES SOCIALES?

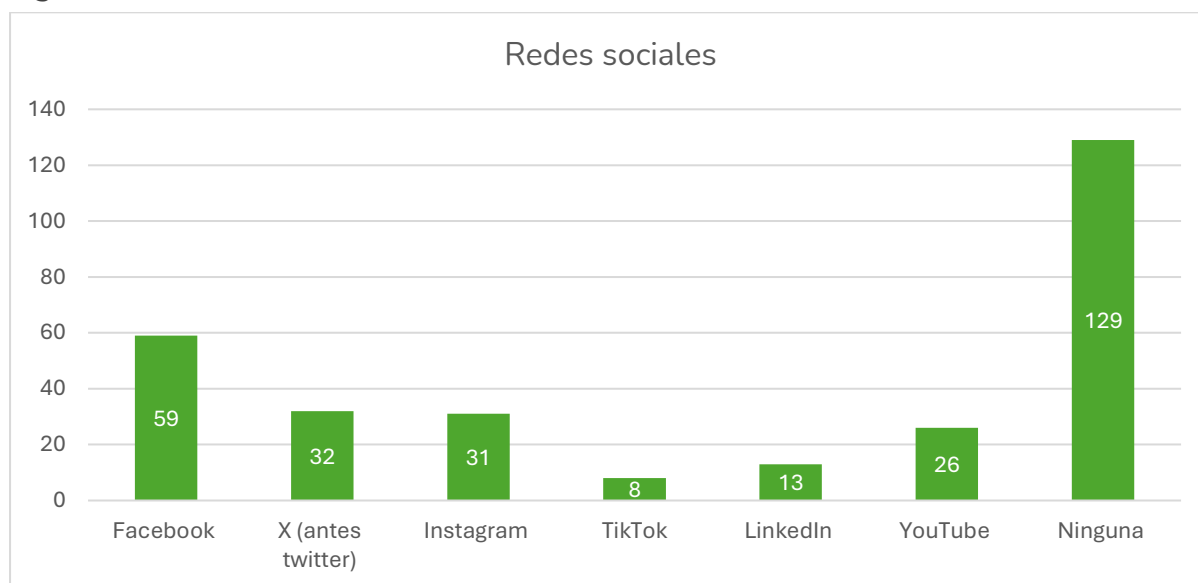
Respecto a la interacción de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y las organizaciones socioambientales con las redes sociales de la ANLA, revela que el 44% indicaron que no siguen ninguna de las redes de la entidad, lo cual sugiere una desconexión considerable por parte de estos grupos de valor con las redes de la entidad, impactando en la eficacia de la comunicación y la difusión de información relevante. A su vez, se ve una relación entre el conocimiento de la entidad y sus funciones con el hecho de seguirla en las redes sociales.

Por otro lado, Facebook es la plataforma con mayor acogida, con el 20%, destacando la popularidad de esta red social como un canal de comunicación relevante que permite acercarse a un público amplio y además facilita la interacción e intercambio de información. La segunda red social más seguida es X (anteriormente Twitter), con un 11% de interacción a través de esta plataforma, fundamental para la actualización de información inmediata.

En ese sentido, aunque existe una visibilidad importante en redes sociales, se requiere mejorar el alcance y participación de la entidad en estos canales de comunicación, por medio de estrategias efectivas de comunicación que aumenten la visibilidad y tengan en cuenta la especificidad y contexto de estos grupos de valor y su interacción con la entidad.

Para llegar a estos grupos de valor puede resultar valioso contar con un directorio actualizado de los mismos para remitir información de interés a través de canales de mayor uso, como lo es el correo electrónico.

Figura 29: Gráfico sobre redes sociales ANLA



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

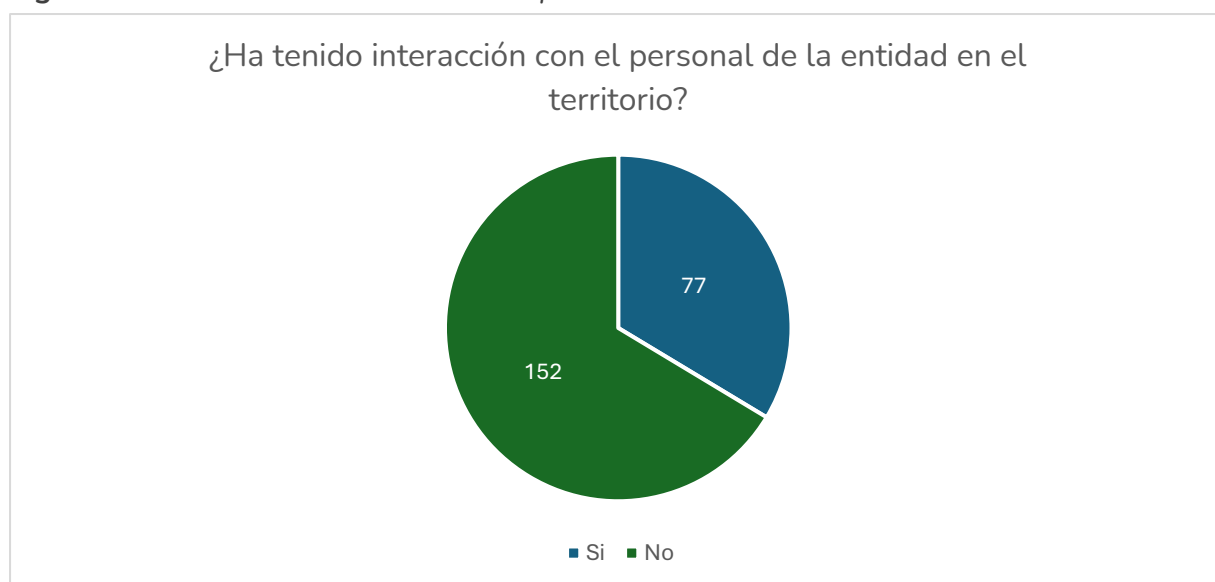
3.2.6.4 ¿HA TENIDO INTERACCIÓN CON EL PERSONAL DE LA ENTIDAD EN EL TERRITORIO?

Respecto a la interacción con el personal de la ANLA en el territorio de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y las organizaciones socioambientales, el 67% indicaron que no han tenido ningún tipo de acercamiento con la entidad en territorio.

Por otro lado, el 34% señaló haber tenido algún tipo de acercamiento con la ANLA en el territorio, la cual resulta fundamental en el fortalecimiento del relacionamiento entre la entidad y sus grupos de valor, en mira de una comprensión directa de las necesidades y desafíos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y las organizaciones socioambientales en su contexto.

Estos resultados expresan la necesidad de incrementar los esfuerzos de la ANLA para mejorar su presencia y accesibilidad en el territorio, por medio de estrategias de comunicación efectiva y participación directa de los Gestores Territoriales Ambientales con estos grupos de valor, reconociendo que una mayor interacción en los territorios además de mejorar la percepción y confianza institucional, contribuye a una gestión ambiental más inclusiva y efectiva, la cual responde a las necesidades y expectativas de los grupos de valor.

Figura 30: Gráfico sobre interacción con personal ANLA en territorio

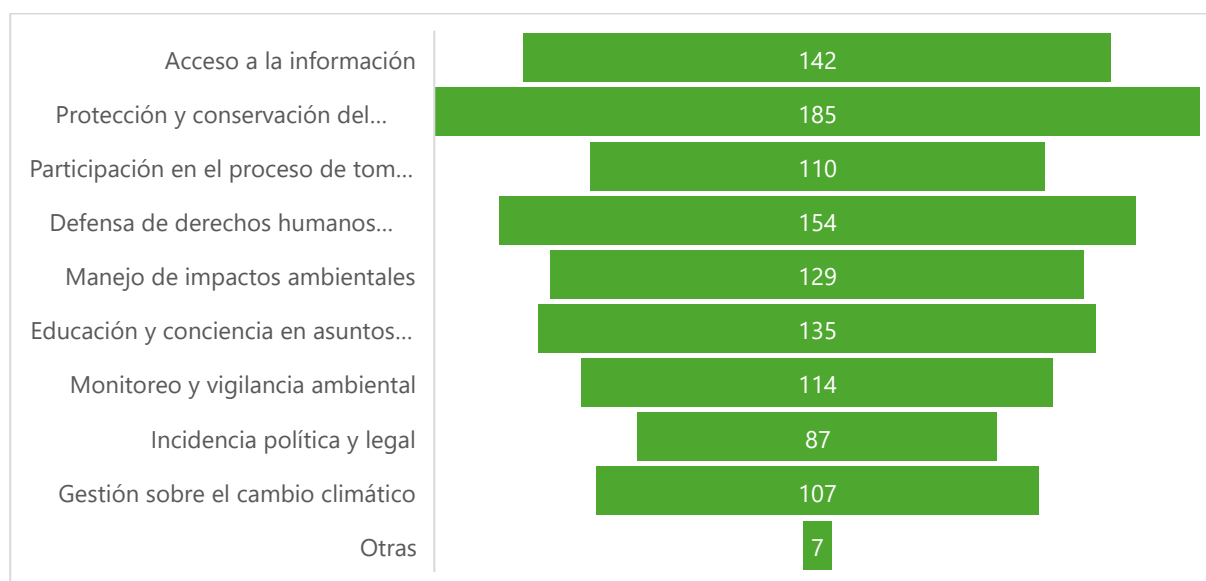


Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

3.2.7. MOTIVACIONES PARA EL RELACIONAMIENTO

Para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) resulta fundamental poder identificar las principales motivaciones que llevan a estos grupos de valor a relacionarse con la misma. En este caso, se indagó por temas generales que motivan a las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y a organizaciones socioambientales a tener contacto con esta Autoridad, dando los siguientes resultados:

Figura 31: Gráfico sobre motivaciones de relacionamiento



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

La distribución de las motivaciones para interactuar con ANLA son las siguientes:

En primer lugar, la mayor motivación para interactuar con esta Autoridad Nacional a la protección y conservación del ambiente con un 16%, seguida de la defensa de derechos humanos ambientales con un 13%.

En segundo nivel de motivación, se encuentran los temas con la educación, conciencia en asuntos ambientales y el acceso a la información con un 12% cada uno. Seguido a estos temas encontramos el manejo de impactos ambientales y el monitoreo y vigilancia ambiental con un 11% y 10% respectivamente.

En un tercer lugar encontramos la participación en los procesos de toma de decisión y la gestión sobre el cambio climático, ambas con un 9%; finalmente, y en menor proporción se encuentra la incidencia política y legal con un 7%.

Las motivaciones principales de interacción con ANLA se relacionan directamente con los temas de trabajo que desarrollan las organizaciones ambientales, en ese sentido, esta Autoridad Nacional debe tenerlos en cuenta para poder promover un relacionamiento integral y participativo con estos grupos de valor.

3.2.7.1. EXPECTATIVAS RESPECTO A LAS ACCIONES Y DECISIONES QUE TOMA LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA).

Una vez conocidas las motivaciones, resulta pertinente indagar respecto a las expectativas que tienen estos grupos de valor en las acciones y decisiones que toma

la ANLA. A continuación, tenemos el gráfico donde se resaltan los temas que más expectativa causan:

Figura 32: Gráfico sobre expectativas ANLA



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

En primer renglón de expectativas está la aplicación de la ley ambiental en los diferentes proyectos que causan tensión en la comunidad, la formación en temas ambientales y obligaciones de esta Autoridad Nacional, la justicia ambiental como máxima de la gestión de la Autoridad, la entrega de información suficiente para poder realizar acciones territoriales acordes, que se promueva la participación de las comunidades en la toma de decisiones ambientales, la transparencia en el actuar y acceso a la información de la Autoridad, la reducción del impacto ambiental de los proyectos, obras o actividades, y la aplicación de los derechos humanos tanto en su labor como defensoras y organizaciones, como por parte de la Autoridad.

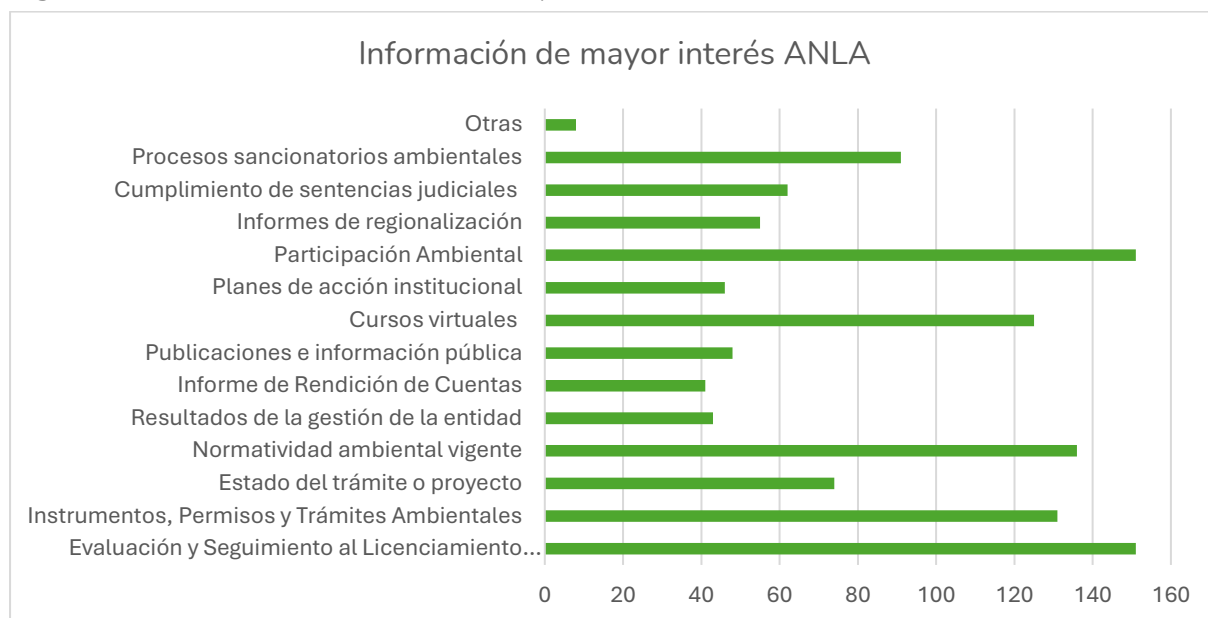
En un segundo renglón encontramos expectativas sobre la prevención y mitigación de impactos, el control y sanciones de proyectos, la sanciones a proyectos, la solicitud de mayor presencia territorial, la protección del territorio y el cuidado de los recursos naturales, y finalmente la intención de aportar y conocer mejor la ANLA, sus funciones y competencias.

De igual manera, algunas personas manifestaron no tener ninguna expectativa respecto a las acciones y decisiones de ANLA debido a la burocracia y limitantes del sistema, así como una visión negativa de ANLA por permitir el licenciamiento en territorios vulnerables que afectan directamente los recursos naturales y la vida de sus habitantes.

3.2.7.2. INFORMACIÓN DE MAYOR INTERÉS ANLA

Ahora bien, a través de esta pregunta se buscó profundizar respecto a temas específicos de ANLA y el interés que tienen estos grupos de valor en los mismos, arrojando los siguientes resultados:

Figura 33: Gráfico sobre información mayor interés ANLA



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

En primera línea encontramos que los temas de ANLA más relevantes para estos grupos de valor son la evaluación y seguimiento al licenciamiento ambiental, así como la participación ambiental con un 13% cada una. Seguido a estos temas, se observa interés en la normatividad ambiental vigente con un 12%, los instrumentos, permisos y trámites ambientales, así como los cursos virtuales con un 11% cada uno. A continuación, siguen temas como el proceso sancionatorio ambiental con un 8% y el estado del trámite o proyecto con un 6%.

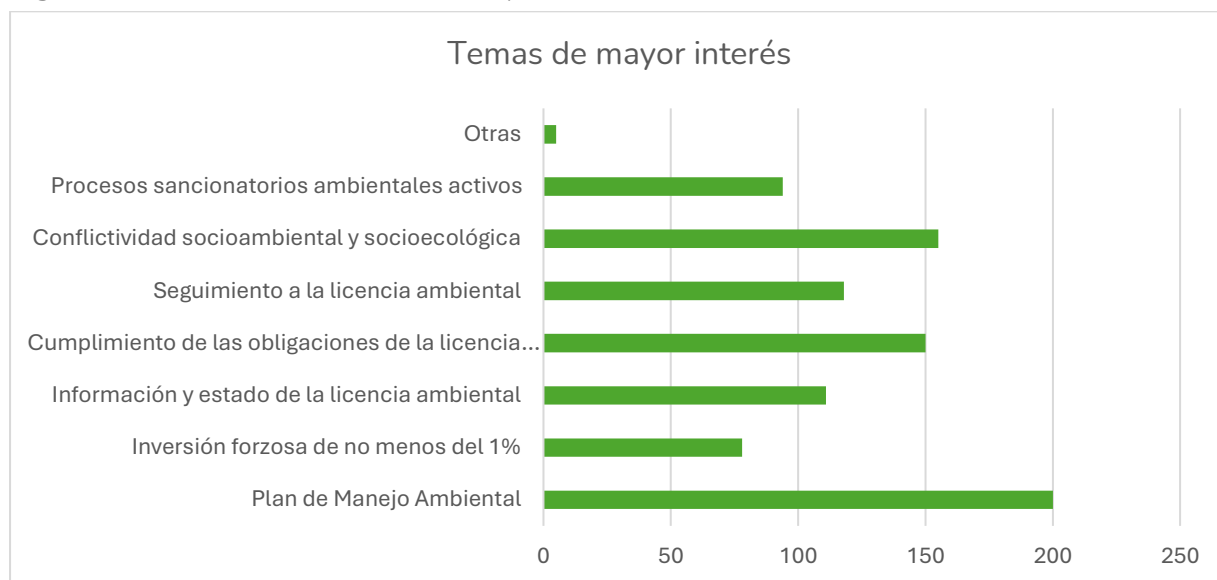
En una menor proporción, encontramos temas como los informes de regionalización y el cumplimiento de sentencias judiciales, ambos con un 5%, seguido de temas como los resultados de la gestión de la entidad, el informe de rendición de cuentas, las publicaciones e información pública y los planes de acción institucional, todos con un 4% de selección.

Esta información brinda líneas de acción a reforzar en el relacionamiento que actualmente tiene esta Autoridad Nacional con estos grupos de valor, así como la posibilidad de generar nuevas estrategias para la divulgación de información sobre los temas más relevantes.

3.2.7.3. TEMAS DE MAYOR INTERÉS FRENTE A LOS PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES

A través de esta pregunta, profundizamos en los temas de mayor interés frente a los proyectos, obras o actividades licenciadas por ANLA, arrojando los siguientes resultados:

Figura 34: Gráfico sobre temas de mayor interés ANLA



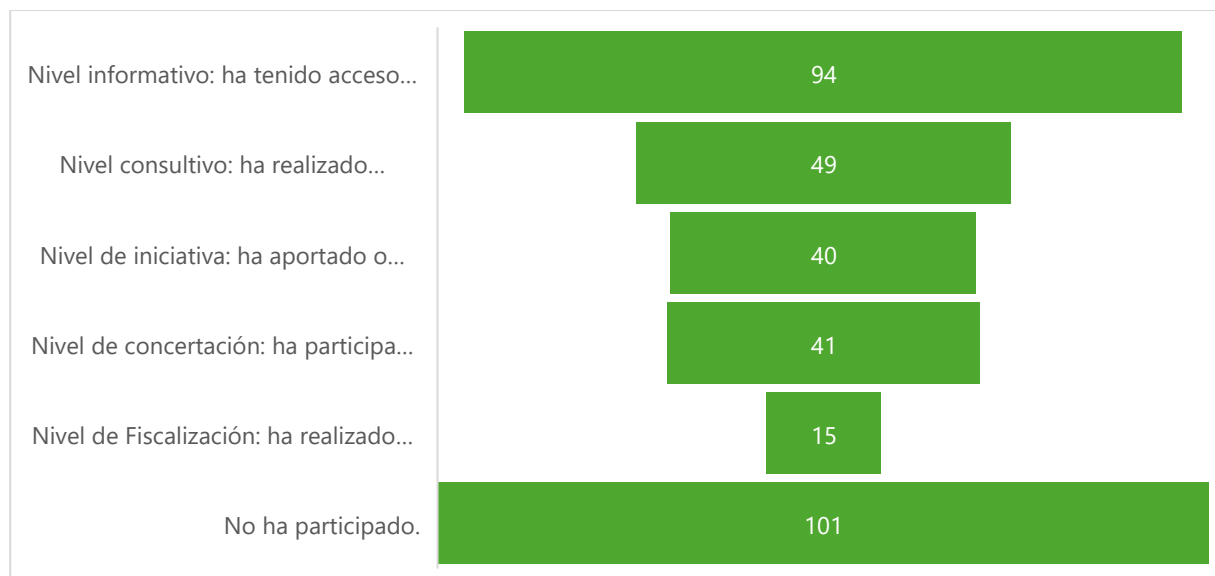
Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

Se puede observar que los temas de mayor interés son los planes de manejo ambiental con un 22% del total de respuestas, seguido por la conflictividad socioambiental y socioecológica con un 17%, y el cumplimiento de las obligaciones de la licencia ambiental con un 16%. En un segundo escalón se observa interés en el seguimiento a la licencia ambiental con un 13% y la información y estado de la licencia ambiental con un 12%. Finalmente, en un tercer escalón encontramos los procesos sancionatorios activos con un 10% y la inversión forzosa de no menos del 1% con un 9%.

3.2.7.4. NIVEL DE PARTICIPACIÓN

Por otra parte, para este equipo resulta fundamental conocer el nivel de participación de estos grupos de valor a través de los diferentes mecanismos dispuestos por la Autoridad. Se indagó respecto a diferentes niveles y profundidad del este ejercicio, obteniendo los siguientes resultados:

Figura 35: Gráfico sobre nivel de participación



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

Como resultado principal de esta indagación se encontró que, en su gran mayoría, estos grupos de valor no han hecho uso de ninguno de los mecanismos de participación de ANLA con un 30% de las respuestas. Así mismo, se observa que el nivel de participación de cual se ha hecho más uso es el nivel informativo con un 28% del total de resultados, seguido por el nivel consultivo con un 14%, el nivel de iniciativa y concertación con un 12% en ambas y finalmente el nivel de fiscalización con tan sólo un 4%.

En esa medida, hay mayor acercamiento a ANLA desde el acceso a la información pública y la oferta institucional, que desde acciones de control social y veedurías en la ejecución de proyectos, obras o actividades a cargo de ANLA. Así mismo, es mayor la interacción a través de consultas o preguntas a esta Autoridad Nacional que a través de espacios de diálogo para la tramitación de desacuerdos asociados a proyectos, obras o actividades su cargo.

3.2.7.5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA HA PODIDO EJERCER SUS DERECHOS

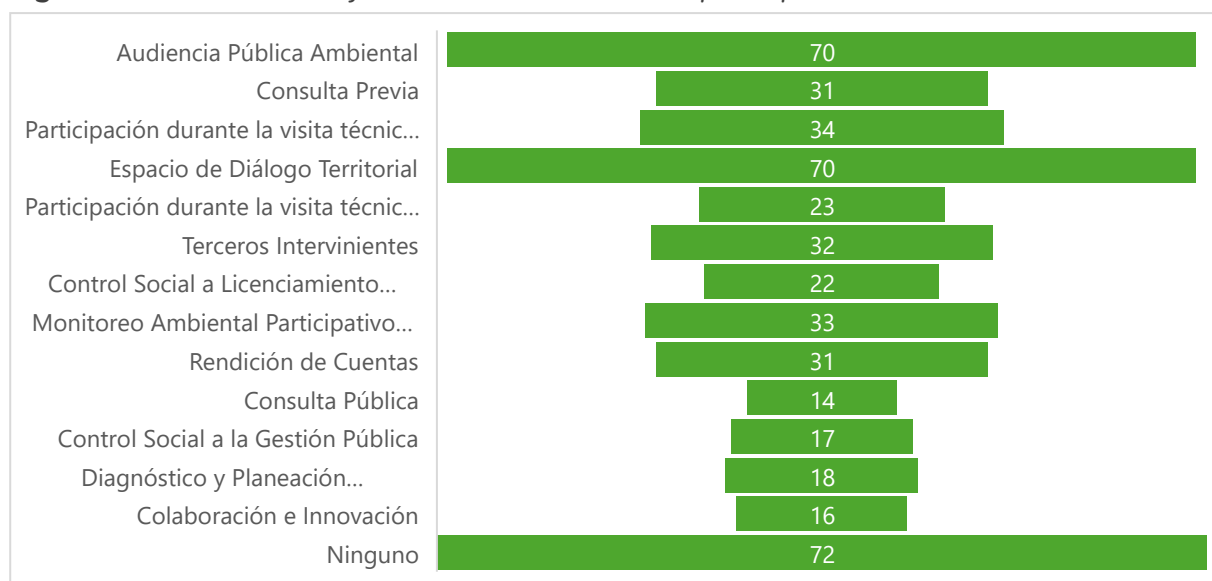
Respecto a la participación de estos grupos de valor en los diferentes mecanismos dispuestos por ANLA encontramos que, en su gran mayoría, las personas defensoras y organizaciones no han participado en ningún mecanismo dispuesto, representando el 15% de la muestra. Ahora bien, el mecanismo al que más han tenido acceso estos grupos de valor es la Audiencia Pública Ambiental, y los espacios de diálogo territorial, ambas con un 14%. En un segundo nivel encontramos la participación durante la visita técnica de seguimiento, el Tercero Interviniente, y el monitoreo

ambiental participativo comunitario, todos con un 7%. En un tercer nivel encontramos a la Consulta previa y la Rendición de Cuentas, ambas con un 6%, así como la participación durante la visita de evaluación y el Control Social al licenciamiento ambiental.

En un último nivel, y con menor proporción, se observa el Control Social a la gestión pública y el Diagnóstico y planeación participativa, ambos con un 4% del total de respuestas. Finalmente, se encuentran las Consultas públicas y la colaboración e innovación con un 3% del total.

Estos resultados permiten observar que tanto las personas defensoras de derechos humanos ambientales, así como las organizaciones socioambientales, tienen más acceso y disposición para participar de los mecanismos de asuntos ambientales dispuestos para la gestión de ANLA que en los mecanismos de participación de la gestión pública dispuestos para todas las entidades públicas.

Figura 36: Gráfico sobre ejercicio de mecanismos de participación



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

3.2.7.6. OBSERVACIONES, OPINIONES, ARGUMENTOS E INFORMACIÓN QUE HAN SIDO TOMADAS EN CUENTA E INTEGRADAS EN LA TOMA DE DECISIONES DE ESTA AUTORIDAD NACIONAL.

Finalmente, para cerrar la sección de interacción con la Autoridad Nacional por parte de estos grupos de valor, se indagó sobre la percepción que tenían respecto a la integración de sus observaciones, opiniones, argumentos en la toma de decisiones de esta. Autoridad Nacional.

Figura 37: Gráfico de participación incidente



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

Al respecto, se evidenció que para el 66% de la muestra esto no ha sucedido, mientras que para el 34% sí, como lo muestra la gráfica.

Al preguntar por qué esta opinión, se observa que las personas que si consideran integradas sus observaciones, opiniones, argumentos en la toma de decisiones de esta Autoridad Nacional destacan en primer lugar la nueva administración de la Autoridad, así como el seguimiento riguroso a los proyectos que están en la jurisdicción de esta Autoridad. De igual manera, se destaca el cumplimiento de acuerdos y compromisos pactados, la sanción a proyectos que no han cumplido la normativa ambiental, y la oferta activa de mecanismos de participación ciudadana ambiental.

Ahora bien, las respuestas asociadas a la no incorporación de observaciones, opiniones, argumentos en la toma de decisiones de esta Autoridad Nacional lo justifican en que estos procesos de toma de decisión son muy largos y complejos, por no actuar en zonas de alto riesgo ambiental, porque no se comunica por parte de esta Autoridad mediante oficios o cualquier otro medio que efectivamente las observaciones, opiniones, argumentos fueron integradas en la decisión. De igual manera, se justifica que la toma de decisión se realiza desde el nivel central, es decir, Bogotá, y no desde los territorios, argumentando poca cercanía de la entidad con las comunidades y desconocimiento del territorio, su contexto y problemáticas por parte de los funcionarios y contratistas ANLA.

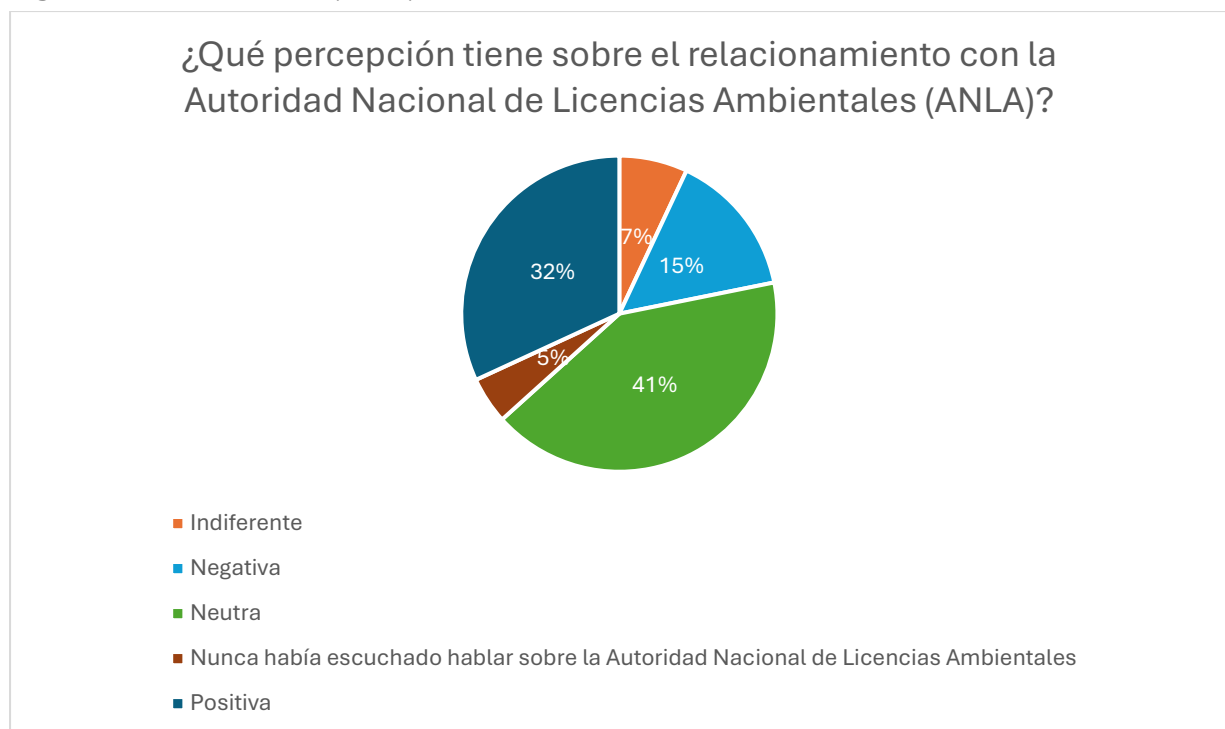
3.2.8 INFORMACIÓN DE RELACIONAMIENTO

PERCEPCIÓN SOBRE EL RELACIONAMIENTO CON LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

En general, la percepción de la muestra sobre la Autoridad Nacional es Neutra, con un 41%, seguida de positiva, con un 15%. En tercer lugar, se encuentra la percepción negativa, con un 15%. Para un 7% le es indiferente. Finalmente, un 5% nunca había escuchado hablar de la Autoridad Nacional.

La mayoría de los encuestados mantienen una percepción neutra sobre la ANLA. Esto sugiere que, si bien no tienen una opinión negativa, tampoco han sido lo suficientemente impactados de manera positiva como para tener una percepción favorable. Esta neutralidad puede indicar una falta de interacción significativa con la Autoridad o una comunicación que no ha logrado destacar las acciones y logros de la ANLA.

Figura 38: Gráfico sobre percepción de relacionamiento con ANLA

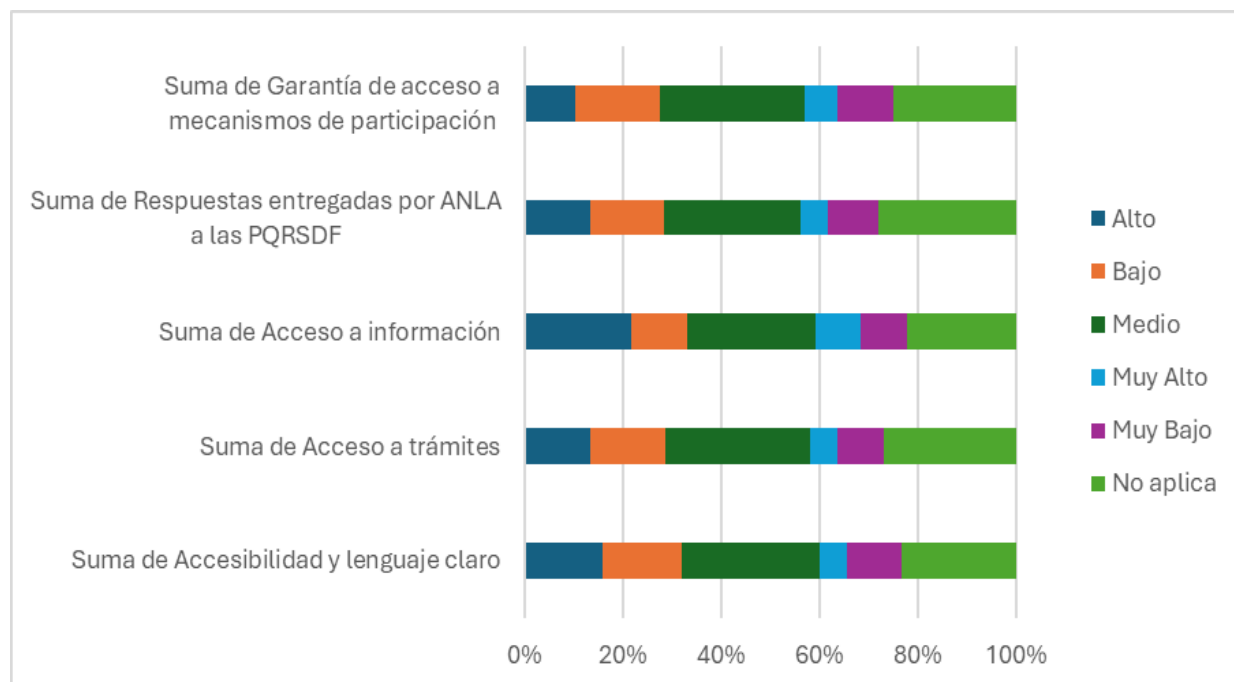


Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

NIVEL DE SATISFACCIÓN SOBRE ESTA AUTORIDAD NACIONAL

Para medir el nivel de satisfacción se seleccionaron las categorías que se presentan en la siguiente gráfica.

Figura 39: Gráfico sobre nivel de satisfacción con ANLA



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

El 29.41% de la muestra tiene un nivel de satisfacción medio de la garantía de acceso a los mecanismos de participación. Un 24.89% seleccionó la opción de no aplica, ya que no ha ejercido sus derechos en los mecanismos de participación. 17% y el 11.31% seleccionaron bajo y muy bajo, respectivamente. Finalmente, 10.41% tiene un nivel de satisfacción alto de la garantía de acceso a los mecanismos de participación.

Con relación al acceso a la información, un 26.11% de la muestra indicó que tiene un nivel de satisfacción medio, 21.68% indicó que el nivel de satisfacción es alto. Por otro lado, 11.50% tienen un nivel de satisfacción bajo. Tanto para el nivel de satisfacción muy bajo, como el muy alto el porcentaje es de 9.29%. Un 22.12%. un 22.12% seleccionó la opción no aplica, por lo que no ha requerido información a esta Autoridad Nacional.

Respecto al nivel de satisfacción por las respuestas entregadas a las PQRSDf, 27.93% de la muestra tiene un nivel de satisfacción medio. Otro 27.93% seleccionó la opción no aplica, ya que no ha realizado peticiones a esta Autoridad Nacional. El 14.86% cuenta con un nivel de satisfacción bajo, mientras que para el nivel de satisfacción el valor es de 13.51%. 10.36% seleccionó el nivel muy bajo. Finalmente, solo 5.41% de la muestra seleccionó el nivel muy alto.

El 29.60% de la muestra tiene un nivel de satisfacción medio respecto el acceso a trámites. 26.91% de la muestra seleccionó la opción de no aplica, lo cual indica que

no han accedido a trámites con esta Autoridad Nacional. 15.25% tiene un nivel de satisfacción bajo. 13.45% de la muestra tiene un nivel de satisfacción alto. 9.42% muy bajo, y 5.38% muy alto.

Con respecto a la accesibilidad y el lenguaje claro, 28% tiene un nivel de satisfacción medio. 23.11% seleccionó la opción de no aplica. Para los niveles bajo y alto se tiene un 16% por cada uno. Para el nivel muy bajo, 9.42%. Por último, el nivel muy alto fue seleccionado un 5.78% de las veces.

¿CONSIDERA QUE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL LE PERMITEN A LAS PERSONAS REALIZAR SU EJERCICIO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES?

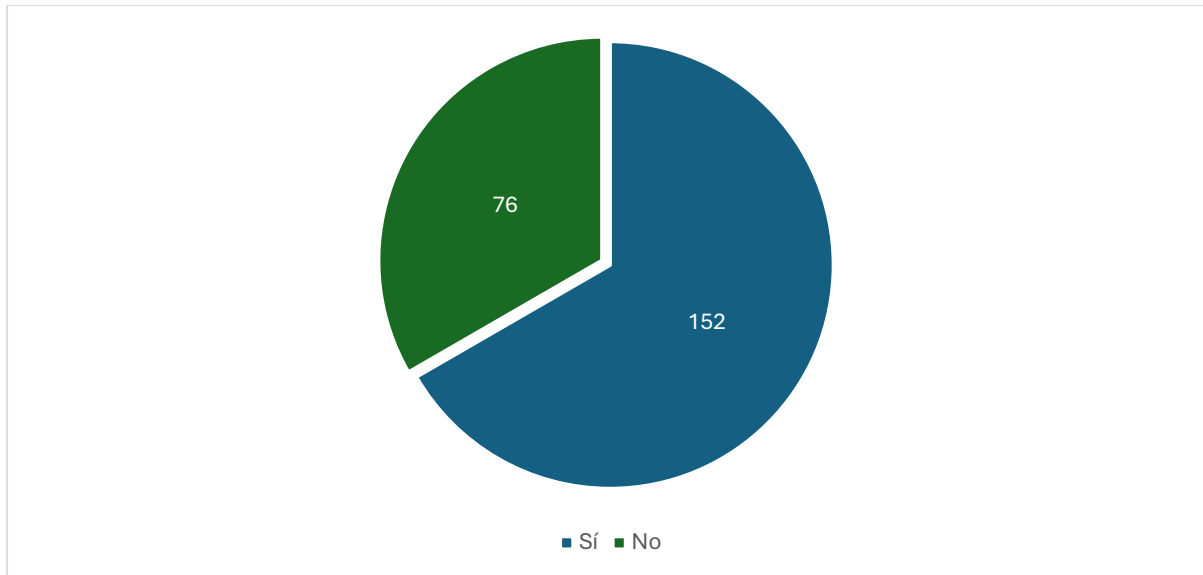
El 66.6% de la muestra considera que los mecanismos de participación en materia ambiental permiten a las personas realizar su ejercicio de defensa y protección de los derechos humanos ambientales. Las principales razones por las que sienten que es así son:

- Es una manera para expresar la voluntad de la comunidad / son espacios de interlocución.
- Porque es el deber ser de las instituciones del Estado
- Permiten evidenciar las realidades del territorio
- Es un sitio de aprendizaje para el ejercicio de derechos. Permiten el acceso a la información.
- Porque se puede realizar control social y seguimiento
- Porque permite visibilizar las denuncias
- Porque permiten la participación incidente e informada
- Es una forma de crear conciencia
- Porque son generadores de paz
- Porque es un sitio para presentar la realidad del territorio desde el conocimiento de la comunidad.
- Es un espacio dónde se pueden proponer mecanismos de protección.
- Porque garantizan seguridad y evitan un desgaste para las personas al momento de ser escuchadas

Por otro lado, aquel porcentaje de la muestra que considera que los mecanismos de participación en materia ambiental no permiten a las personas realizar su ejercicio de defensa y protección de los derechos humanos ambientales proporcionaron las siguientes razones:

- Porque no se sienten escuchado.
- Deben ser más vinculantes.
- Porque parecen espacios en dónde se quieren legitimar los proyectos.

Figura 40: Gráfico sobre ejercicio de defensa y protección de los derechos humanos en asuntos ambientales?



Fuente: elaboración Grupo de Servicio al Ciudadano- SMPCA

¿TIENE ALGUNA SUGERENCIA PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES QUE PERMITA MEJORAR EL RELACIONAMIENTO CON PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES Y ORGANIZACIONES SOCIOAMBIENTALES?

La última pregunta estuvo orientada a las conocer las observaciones y/o sugerencias de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, y de las organizaciones socioambientales con el fin de contar con insumos para la generación de acciones que permitan mejorar el relacionamiento.

Las principales sugerencias son las siguientes:

- Ampliar el presupuesto para aumentar la planta de personal. Mayor presencia en los territorios y visibilidad. Contar con oficina en territorio, en especial en las zonas con mayor conflictividad.
- Tener un directorio de liderazgos ambientales para poderles remitir información de interés de proyectos, obras y actividades, en el marco de la función y seguimiento de los POA que son competencia de la entidad.
- Mejorar la oferta formativa. Generación de material pedagógico de libre consulta. Contar con espacios de formación de mapeo de impactos

ambientales. Realizar capacitaciones orientadas a la Investigación de Delitos Ambientales

- Realizar encuentros comunitarios
- Proporcionar la información que pueda ser solicitada por los grupos de Valor en Lenguaje claro, y que la misma siga principios de accesibilidad y cuente con un portal de datos abiertos.
- Mayor participación o espacios de participación
- Mayor diligencia frente a la atención de daños o afectaciones ambientales.
- Tener un portal de consulta de licencias, con su cartográfica
- Que siga su proceso de transformación, centrado en DDHH
- Que exista una Línea directa de comunicación entre la entidad y las personas defensoras de derechos humanos ambientales.
- Desarrollar e implementar políticas claras para la protección de defensores ambientales, incluyendo **mecanismos de denuncia anónima** y **protocolos de respuesta rápida ante amenazas**.
- Mejor difusión de los proyectos de interés
- Ofrecer Capacitación para defensores de derechos humanos y miembros de organizaciones socioambientales sobre derechos ambientales, procedimientos de licenciamiento y cómo participar efectivamente en los procesos.
- Proveer asesoría que las organizaciones puedan entender y evaluar los estudios de impacto ambiental y otras documentaciones técnicas
- Publicar el cronograma de visitas de seguimiento a los proyectos.
- Crear una mesa ambiental de articulación entre organizaciones que trabajan por el desarrollo sostenible y el ANLA.
- Que siempre se integra a las comunidades en los seguimientos, y que los mismos se desarrollen presencialmente.
- Hacer convenios de información con los medios de Comunicación Comunitaria
- Hacer reconocimientos o certificaciones de la labor de las defensoras ambientales.

CONCLUSIONES

La caracterización de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y organizaciones socioambientales evidencia que más del 95% de los miembros de organizaciones socioambientales se reconocen como defensores de derechos humanos, y más del 60% de los defensores pertenecen a dichas organizaciones, subrayando la interrelación entre ambos grupos. Las personas

defensoras están concentradas principalmente en Bogotá, Antioquia, Caldas, Cundinamarca, Meta y Tolima, con una notable presencia tanto en áreas urbanas como rurales. La mayoría tiene estudios de educación superior y se encuentra en el rango etario de 29 a 59 años, con un predominio masculino (58%). Los grupos étnicos más representados son afrodescendientes e indígenas, con una mención a la comunidad raizal. En cuanto a discapacidad, el 7.76% de los defensores tienen alguna discapacidad, siendo la visual la más común, lo que subraya la necesidad de medidas inclusivas para facilitar su participación. El 34% de los defensores han sido víctimas del conflicto armado, lo cual introduce desafíos adicionales en su labor. El 55% se identifica como campesinos, destacando la necesidad de considerar su profundo conocimiento local en los procesos de evaluación y seguimiento ambiental. Además, un 5% ha participado en estrategias de reincorporación, lo que resalta la importancia de evitar revictimizaciones. Finalmente, el 33.46% de los defensores y el 28.41% de las organizaciones socioambientales participan en veedurías, lo que subraya la importancia de fortalecer la formación en vigilancia y control ciudadano para mejorar la gestión ambiental participativa.

Asimismo, respecto a las organizaciones socioambientales se evidenció que la mayoría se concentran sus acciones en los departamentos principales del país, sin embargo, la acción de los defensores de derechos humanos ambientales no siempre corresponde a su lugar de residencia. Por ejemplo, algunos residen en Bogotá, pero sus organizaciones tienen lugar de incidencia en departamentos como Chocó. Así mismo, quedó en evidencia la importancia que les dan las mismas al trabajo rural, correspondiendo directamente a las zonas donde más se ejecutan proyectos, obras o actividades licenciadas por esta Autoridad Nacional. Sumado a lo anterior, se logró identificar que las organizaciones socioambientales logran una consolidación constante durante el tiempo, lo que demuestra que no es un fenómeno pasajero. Las temáticas abordadas por estas organizaciones son diversas y van más allá de la mera protección ambiental, abarcando aspectos sociales, culturales y de desarrollo comunitario, lo que sugiere un enfoque holístico en sus acciones. La Autoridad Nacional puede aprovechar esta información para fortalecer su apoyo y colaboración con estas organizaciones, potenciando así sus iniciativas en todo el país.

En términos de conocimiento sobre la ANLA por parte de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y organizaciones socioambientales se evidencia que un gran porcentaje del 63% se encuentra familiarizado con las funciones y competencias de la entidad, mientras que un 35% conoce la entidad, pero no sus competencias específicas, y un pequeño porcentaje del 3% no tiene

conocimiento sobre la ANLA. Asimismo, se evidencio que el 60% indica tener conocimiento sobre las áreas de influencia de los proyectos en evaluación y seguimiento por parte de la ANLA, contrastado con un 40% que desconoce esta información.

Por otro lado, existe una percepción positiva sobre la contribución de los cursos ofertados por la ANLA, con un 96% que indica que estos aportan considerablemente a la gestión y protección ambiental. Esta información manifiesta la necesidad de incrementar esfuerzos de la entidad en pro de la promoción de la oferta, la divulgación sobre las funciones y competencias de la ANLA que permita asegurar una comprensión y participación más profunda educativa con estos grupos de valor teniendo en cuenta sus necesidad, especificidades y contextos.

Respecto al uso de canales de comunicación, aunque se logra evidenciar una alta preferencia por el uso de canales inmediatos y más personales como lo son el chat de WhatsApp y el canal telefónico, el uso de correo electrónico sigue siendo uno de los más importantes para estos grupos de valor al momento de comunicarse con la entidad. Sin embargo, resulta importante resaltar una notable falta de acceso y uso de otros canales como lo son el botón de citas disponible en la página web y la atención presencial tanto del centro de orientación y las dependencias de la ANLA, como territorial a través de los Gestores Territoriales Ambientales en las diferentes regiones donde tiene presencia la entidad.

Asimismo, existe un considerable porcentaje del 16% que nunca se ha comunicado con la entidad, lo que representa una oportunidad significativa para la entidad para mejorar la accesibilidad y promoción de sus diferentes canales de comunicación que fomenten una interacción y participación inclusiva y efectiva con las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y organizaciones socioambientales.

Ahora bien, respecto a la interacción que desarrollan ambos grupos de valor con esta Autoridad Nacional se evidenció que la protección ambiental y la defensa de los derechos humanos ambientales son las principales motivaciones para la interacción con ANLA, reflejando una fuerte preocupación por la sostenibilidad y el bienestar de las comunidades. Así mismo, se evidenció que las mayores expectativas se centran en la aplicación justa de la ley ambiental en todas las actuaciones de ANLA, la formación en todo lo relacionado al licenciamiento y trámites ambientales, la transparencia en la información entregada y las decisiones tomadas y la participación comunitaria en cada uno de los momentos del proceso, dejando en evidencia la

necesidad de tener un enfoque inclusivo y transparente en toda la gestión de la Autoridad.

Así mismo, se identificó un alto interés en la evaluación y seguimiento de licencias ambientales, haciendo especial énfasis en los mecanismos de participación disponibles en todas las etapas, lo que permite inferir que existe un interés por la supervisión y participación comunitaria durante todo el proceso. De igual manera, se identificó que la participación en mecanismos de gestión pública es limitada, lo que sugiere la necesidad de fomentar una mayor involucración en estos procesos. Finalmente, emergió la baja percepción de integración de las observaciones y opiniones de estos grupos de valor en las acciones y decisiones de esta Autoridad Nacional, lo que indica la necesidad de mejorar la comunicación y la descentralización de los procesos de toma de decisión.

La percepción de la muestra sobre la ANLA es mayormente neutra (41%), seguida de positiva (15%) y negativa (15%). Un 7% de los encuestados es indiferente, y un 5% nunca había escuchado hablar de la ANLA. Esto sugiere que la entidad tiene un amplio margen para mejorar su visibilidad y la percepción positiva entre los defensores de derechos humanos ambientales.

En general, con relación al nivel de satisfacción en **Garantía de acceso a los mecanismos de participación, Acceso a la información: Respuestas a PQRSDf: Acceso a trámites, y Accesibilidad y lenguaje claro** es media. Lo cual indica que la postura de las personas defensoras y sus organizaciones no es de confianza. No obstante, en las preguntas abiertas fue posible identificar comentarios positivos sobre la actual gestión de gobierno y los avances en materia de participación.

Dos tercios de la muestra considera que los mecanismos de participación permiten ejercer la defensa y protección de los derechos humanos ambientales. Las razones incluyen la oportunidad de expresar la voluntad de la comunidad, evidenciar las realidades del territorio y realizar control social. Aquellos que no consideran efectivos los mecanismos de participación mencionan que no se sienten escuchados y que estos espacios parecen diseñados para legitimar proyectos predefinidos.

Igualmente, se pudo conocer las principales sugerencias y recomendaciones de las personas defensoras de derechos humanos ambientales y sus organizaciones para mejorar el relacionamiento, tales como:

- Ampliación de recursos y presencia territorial
- Mejora de la comunicación y formación

- Incremento de la participación y transparencia
- Protección de defensores ambientales
- Mejor difusión y capacitación
- Reconocimiento y visibilidad

REFERENCIAS

- Defensoría del pueblo, resolución defensorial n°. 74. agosto 14 de 2020
- Femke Wijdekop. Los defensores del medio ambiente y su reconocimiento en el derecho internacional y regional: -una introducción. Producido por iucn nl (iucn national committee of the netherlands).
- Informe conjunto de organizaciones de la sociedad civil - octubre 2015. El rol de las empresas y los estados en las violaciones contra los defensores de los derechos de la tierra, el territorio y el ambiente
- Isaías Tobasura Acuña. (2003). El movimiento ambiental colombiano, una aproximación a su historia reciente.
- Palacio Cardona, Humberto. (2004). El papel de las organizaciones sociales en la gestión ambiental.